SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO DE COLOMBIA S. A.

FOTOGRAFIA AEREA, FOTOINTERPRETACION, FOTOGRAMETRIA ANALOGICA Y DIGITAL, GEODESIA TRADICIONAL Y POR SATELITE, TOPOGRAFIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA, INTERVENTORIAS, FOTOGEOLOGIA, SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA

16 19

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DEL

SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO DE COLOMBIA S.A.

- SADEC -

CERTIFICA:

1. Que el Ingeniero **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.295.230 de Bogotá, trabaja en esta Empresa desde el 23 de Junio de 1988 a la fecha.

2. Que el Ingeniero **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA**, se ha desempeñado durante este tiempo en el cargo de Coordinador de Proyectos.

Dada en Santafé de Bogotá D.C., por solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de Noviembre de 1993.

SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO DE COLOMBIA S. A. SADEC

GERENTE

RODOLFO LLINAS RIVERA
Gerente General

ra.

TRANSVERSAL 26 No. 53B-51 TELEFONOS 212 56 82 - 235 95 26 FAX 248 61 20 A. A. 24951 - 58419 SANTAFE DE BOGOTA

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral y los archivos que reposan en la esta Oficina, se encontró que el doctor WALTER LEONARDO NIÑO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.295.230 expedida en Bogotá, laboró en nuestra Entidad desde el 11 de noviembre de 1993 y hasta el 15 de noviembre de 2002, inclusive (en situación administrativa de licencia ordinaria, renunciable y sin remuneración desde el 01 de marzo y hasta el 29 de abril de 1995), mediante un vinculo legal y reglamentario.

Que durante su permanencia en la Corporación el doctor NIÑO PARRA, desempeñó los cargos, en los periodos y en las dependencias seguidamente relacionadas:

Profesional Universitario, Código 3020, Grado 04, desde el 11 de noviembre de 1993 y hasta el 31 de julio de 1995, ubicado en la División de Hidrometeorología y Embalses – Subdirección de Operaciones, a cargo de las siguientes funciones:

Resolución 2894 de 1987

1. Colabora en el control y supervisión del personal de campo en el desempeño de sus funciones.
2. Controlar la toma de muestras y datos en la zona.
3. Colaborar en la publicación de informes, estudios y boletines estadísticos de hidrobiología y meteorología.
4. Evaluar y organizar los datos recolectados y suministrarlos al programador para su sistematización.
5. Participar en el control del manejo y operación de embalses, compuertas y estructuras del sistema hidrográfico en el área de la Corporación.
6. Las demás funciones que le asigne el Jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Profesional Universitario, Código 3020, Grado 09, desde el 01 de agosto de 1995 y hasta el 18 de noviembre de 1997, ubicado en El Grupo de Hidrometeorología y Embalses, a cargo de las siguientes funciones:

Resolución 0046 de 1997

1. Realizar actividades que se requieran en el proceso de evaluación técnica de impactos ambientales y participar en la definición de estándares de calidad ambiental.
2. Estudiar, evaluar y proyectar conceptos relacionados con las solicitudes para la realización de actividades productivas, desarrollo de obras y de las industrias que ya están operando.
3. Analizar y proyectar información estadística que se requiera.
4. Mantener actualizados los registros informáticos de la dependencia y verificar la exactitud de los mismos.
5. Desarrollar el sistema de información y comunicación de la dependencia y velar por su actualización.

6. Participar en la elaboración del plan operativo y de contingencia relacionado con los programas, proyectos y actividades de la dependencia.
7. Desarrollar los procedimientos y sistemas para la definición de estándares de calidad ambiental y evaluación técnica de impactos ambientales.
8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas en el manual de procedimientos, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.

Profesional Universitario, Código 3020, Grado 13, desde el 19 de noviembre de 1997 y hasta el 06 de septiembre de 2001, ubicado en la División de Evaluación Técnica – Subdirección Científica, a cargo de las siguientes funciones:

Resoluciones 461 de 1998 y 150 de 2000

1. Participar en actividades relacionadas con la regulación ambiental que requiera la Corporación.
2. Participar en las actividades de servicio de laboratorios que se requieran en el proceso de evaluación de solicitudes de uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
3. Participar en las actividades de evaluación técnica de uso y aprovechamiento de los recursos naturales con soporte en los laboratorios y proyectar los conceptos respectivos.
4. Participar en la elaboración de estudios de hidrología y meteorología que se requiera para la jurisdicción.
5. Analizar y efectuar proyección de la información estadística de hidrometeorología.
6. Mantener actualizados los registros informáticos de carácter técnico de la dependencia y los que correspondan a los inventarios de recursos naturales y del medio ambiente, que sean responsabilidad del área.
7. Participar en la elaboración del plan operativo y de contingencia relacionado con los programas, proyectos y actividades de la dependencia.
8. Participar en la elaboración de estudios tendientes a generar nuevos productos y/o servicios y desarrollar los procedimientos y sistemas de regulación ambiental y ecológica y de soporte técnico del proceso de evaluación de solicitudes de uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
9. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Profesional Especializado, Código 3010, Grado 16, desde el 07 de septiembre de 2001 y hasta el 15 de noviembre de 2002, ubicado en la de Evaluación Técnica – Subdirección Científica, a cargo de las siguientes funciones:

Resolución 150 de 2000

1. Realizar actividades para coadyuvar en la determinación de la regulación ambiental y mantener actualizados los registros respectivos.
2. Participar en la ejecución de actividades del servicio de laboratorios que se requiera en el proceso de evaluación de solicitudes de uso y aprovechamiento de los recursos naturales, de programas de investigación para conservación y uso sostenible.
3. Adelantar estudios de hidrología y meteorología que se requiera para la jurisdicción.
4. Analizar, evaluar, proyectar y preparar informes para difusión de la información hidrometeorológica de la Corporación.

5. Estudiar, evaluar y proyectar conceptos a cerca de los resultados de las pruebas de laboratorio y demás aspectos relacionados.
6. Mantener actualizados y responder por los registros informáticos de carácter técnico y científico y verificar la exactitud de los mismos, incluidos los del sistema de información geográfica, inventarios de recursos naturales y del medio ambiente, que sean de responsabilidad del área.
7. Participar en la elaboración del plan operativo y de contingencia relacionado con los programas, proyectos y actividades de la dependencia.
8. Elaborar estudios tendientes a generar nuevos productos y/o servicios y desarrollar los procedimientos y sistemas de regulación ambiental y ecológica y de soporte técnico del proceso de evaluación de solicitudes de uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
9. Apoyar en las actividades que se requieran para fijar calidades ambientales y de los recursos naturales.
10. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Que posteriormente el doctor NIÑO PARRA, se vinculo nuevamente en nuestra Entidad y laboró en desde el 01 de junio de 2004 y hasta el 11 de enero de 2008, tiempo durante el cual desempeñó los cargos, en los periodos y en las dependencias seguidamente relacionadas:

Profesional Especializado, Código 3010, Grado 21, desde el 01 de junio de 2004 y hasta el 26 de enero de 2006, ubicado en la Subdirección de Patrimonio Ambiental, a cargo de las siguientes funciones:

Resolución 1342 de 2002

1. Aplicar los conocimientos profesionales y la normatividad vigente en el desarrollo de las funciones que permitan evaluar las necesidades técnicas de la comunidad, de acuerdo con las funciones asignadas a la dependencia o grupo de trabajo.
2. Realizar actividades y tareas encaminadas al diseño, planeación, programación, ejecución, y control de planes, estudios, tramites, seguimiento, supervisión y control de las actividades propias de la dependencia o grupo de trabajo.
3. Brindar asesoría y asistencia técnica , operativa o administrativa a los departamentos, municipios, comunidades, asociaciones de municipios de su jurisdicción y demás organismos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones del jefe de la dependencia y su área de desempeño.
4. Elaborar y presentar estudios, proyecciones, análisis e informes al jefe inmediato, en relación con el diagnostico, el desarrollo de los programas y las actividades ejecutadas, en la dependencia y dentro de su área de desempeño.
5. Elaborar, sustentar y consolidar los informes requeridos por el jefe inmediato, para ser presentados oportunamente a las diferentes dependencias, entidades y autoridades que los soliciten.
6. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas de la dependencia y de la Corporación.
7. Realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la Corporación.

SEB

8. Estudiar , evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área de desempeño y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
9. Efectuar el mantenimiento al sistema de información, métodos , procesos y procedimientos de la dependencia.
10. Custodiar y responder por los archivos del área de desempeño, su mantenimiento y control.
11. Participar en la formación de una cultura de autocontrol en la gestión de esta dependencia, que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la Misión Institucional.
12. Responder por la racionalización de los recursos físicos que se utilizan en esta dependencia al desarrollar la Misión Institucional.
13. Las demás funciones que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

Profesional Especializado, Código 3010, Grado 22, (posteriormente con el cambio de nomenclatura, Código 2028, Grado 19), desde el 27 de enero de 2006 y hasta el 11 de enero de 2008, ubicado en la Subdirección de Administración de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, a cargo de las siguientes funciones:

Resolución 0051 de 2006

1. Coordinar y planificar las acciones para la Formulación de los Planes de Acción y de los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI), relacionados con los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas, la red Hidrometeorológica, la red de calidad de aire, Operación y mantenimiento de los Embalses de propiedad de la CAR, el mantenimiento hidráulico de los ríos y relación el manejo sostenible del recurso hídrico subterráneo.
2. Coordinar la ejecución de las actividades de los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas, la red Hidrometeorológica, la red de calidad de aire, Operación y mantenimiento de los Embalses de propiedad de la CAR, el mantenimiento hidráulico de los ríos y relación el manejo sostenible del recurso hídrico subterráneo.
3. Coordinar la realización del Control y el Seguimiento a las actividades de Operación y mantenimiento de la Red Hidrometeorológica, la red de calidad de aire, Operación y mantenimiento de los Embalses de propiedad de la CAR, el mantenimiento hidráulico de los ríos y relación el manejo sostenible del recurso hídrico subterráneo.
4. Identificar las necesidades de inversiones para adelantar la fase precontractual de estas obras, prestación de servicios, consultorías o suministros garantizando que en los estudios previos se establezca bajo su responsabilidad el respectivo presupuesto oficial.
5. Planificar la ejecución y coordinar la supervisión de la ejecución de los Contratos y Convenios, relacionados con la operación, mantenimiento y modernización de la Red Hidrometeorológica, la red de calidad de aire, Operación y mantenimiento de los Embalses de propiedad de la CAR, el mantenimiento hidráulico de los ríos y relación el manejo sostenible del recurso hídrico subterráneo.
6. Coordinar la continuidad, la calidad, el procesamiento, el análisis y la publicación de la información generada mediante la operación de la red hidrometeorológica, la red de calidad de aire, la red de monitoreo de niveles y de calidad de aguas subterráneas y la información de la operación de los embalses de propiedad de la CAR.

7. Coordinar la elaboración y presentación de estudios que permitan ejecutar las obras de corrección torrencial y adecuación hidráulica de cauces de ríos y quebradas de la jurisdicción para mantener su capacidad hidráulica.
8. Coordinar la elaboración y presentación de estudios que permitan establecer proyecciones, análisis para reglamentación de fuentes hídricas y análisis para resolver problemas en las fuentes hídricas relacionados con los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas hidrográficas.
9. Coordinar la planificación, ejecución, cuantificación y supervisión de la ejecución de los contratos y convenios relacionados con obras y estudios referentes a la conservación y recuperación de la base ambiental.
10. Orientar y coordinar el proceso de Ordenación y Manejo de Cuencas hidrográficas en la Jurisdicción CAR según lo establecido en los Decretos 1729 y 1604 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente.
11. Evaluar y definir los criterios técnicos, humanos y financieros para cada uno de los procesos de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas.
12. Promover la participación de las autoridades estatales, regionales, municipales, así como usuarios y grupos interesados de la sociedad, en la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, en las fases que la ley lo permite.
13. Conformar, asesorar, y coordinar los grupos ejecutores para el desarrollo del proceso de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas en la CAR.
14. Dirigir y coordinar la ejecución de estudios hidrometereológicos requeridos para los diversos proyectos que adelante la CAR en su jurisdicción.
15. Velar por la permanente actualización de los registros informáticos (recurso hídrico) de carácter técnico y científico, verificar la exactitud de los mismos y responder por sus integridad, incluidos los que correspondan al sistema de información geográfica
16. Aplicar el conocimiento adquirido y la normatividad vigente en el desarrollo de las actividades de Cuencas Hidrográficas y Redes de Monitoreo para su ejecución efectiva
17. Coordinar el análisis de requerimientos de información y la implementación de los Sistemas de Información de Cuencas Hidrográficas y Redes de Monitoreo para su actualización y eficiencia.

Que el doctor NIÑO PARRA desempeñó en situación administrativa de Encargo, el empleo de Subdirector General, Código 0040, Grado 20, desde el 08 y hasta el 14 de octubre de 2005, ubicado en la Subdirección de Patrimonio Ambiental, a cargo de las siguientes funciones:

Resolución 1342 de 2002

1. Proponer a la Dirección General las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y demás acciones que se requieran para le eficaz funcionamiento de la Corporación, en el área de su desempeño y llevar a cabo su ejecución.
2. Promover y realizar conjuntamente con los Institutos de Investigación adscritos y vinculados al Ministerio del Medio Ambiente y con las entidades de apoyo técnico y científico del SINA, estudios e investigaciones científicas en materia de medio ambiente y de los recursos naturales renovables.
3. Aportar la base técnica para la elaboración de los planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas en la jurisdicción de la Corporación y definir los criterios científicos para el programa de seguimiento renovables.

4. Proponer los lineamientos técnicos a la Subdirección General para el alinderamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, los distritos de conservaron de suelos, las reservas forestales y parques naturales, de carácter regional en la jurisdicción de la CAR.
5. Dirigir y promover la modernización e incorporación de tecnología y la sistematización de los procesos de investigación del patrimonio ambiental.
6. Promover la transferencia de paquetes tecnológicos resultantes de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico que forman parte del Sistema Nacional Ambiental y proponer una estrategia técnica y científica a entidades publicas, privadas y a las organizaciones de la sociedad civil sobre el adecuado manejo de los recursos naturales y preservación del medio ambiente.
7. Aplicar la metodología sobre la valoración de los bienes y servicios ambientales, promoción de mercados verdes y su fortalecimiento de acuerdo a las directrices y convenios internacionales, (Protocolo de Kyoto).
8. Realizar el levantamiento, la complicación, el análisis y la integración de la información del medio ambiente y de los recursos renovables del territorio y articularlos con el sistema de información de la Corporación.
9. Coordinar el laboratorio ambiental de la Corporación con el fin de contar con información actualizada acaezca del estado de los recursos naturales de su jurisdicción, específicamente en lo concerniente a calidad del agua y del aire.
10. Operar y mantener la red hidrometeorológica de la Corporación, cuyo objeto es la generación de información actualizada y continua del comportamiento hidroclimático del territorio de su jurisdicción. La información obtenida por intermedio de esta red complementaría aquella proveniente de otra entidades del SINA.
11. Establecer en coordinación con la Oficina de Control Interno los procedimientos administrativos necesarios, con sus respectivos mecanismos de control, de tal manera que se obtenga oportunamente, calidad y cobertura en los servicios que debe atender y eficiencia en los tramites oficiales.
12. Participar en la formación de una cultura de autocontrol en la gestión de la dependencia que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
13. Responder por le buen uso y racionalización de los recurso s físicos que se utilizan en la dependencia al desarrollar la misión institucional.
14. Colaborar con el responsable de la informática, en la implementación de los sistemas de información que garanticen la agilidad y confiabilidad en los procesos en que interactúan estas dependencias.
15. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las demás que le sean asignadas por las disposiciones legales y estatutarias vigentes sobre el ambiental.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado.

Bogotá., D.C., 19 de noviembre de 2008.

Stella Rojas B

ROSA STELLA ROJAS BAQUERO
Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano

No.1096
LJCC/RGC

QUINAXI
Instituto para el Desarrollo Sostenible

CERTIFICACION

Con la presente certificamos que el ingeniero WALTER LEONARDO NIÑO identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **79.295.594** de Bogotá, prestó sus servicios profesionales como asesor técnico del proyecto "Asesoría para apoyar a la CAR en la ordenación de cuencas en su jurisdicción. Fase I Identificación de cuencas prioritarias por regionales para declararlas en ordenación", durante los meses de julio y agosto de 2003.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2.003).

RAQUEL CASTRO DIAZ
Secretaria General

Calle 119 No. 7-49 Int. 2
Santa Fé de Bogotá, D.C.
Colombia - América del Sur

Tel: (571) 612 47 89
Telefax: (571) 612 49 26
e-mail: quinaxi@andinet.com

Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
La Ciencia
y la Cultura

LA ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura
OEI
Nit. 860.403.137-0

CERTIFICA

Que el señor **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA**, identificado con C.C. No 79.295.230, suscribió con esta Organización el CONTRATO No. C-186-08, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para la estructuración del componente de cuencas hidrográficas a ser incluido en la Política Hídrica Nacional, incluyendo el apoyo en la definición de herramientas para su correcta instrumentación, su integración con el Plan Hídrico Nacional y el acompañamiento a las Autoridades Ambientales en la aplicación de los instrumentos definidos, bajo las condiciones que se establecen en los anexos que m s adelante se determinan.".

El contrato mencionado se suscribió en el marco del Convenio de Cooperación Nº **004/07** celebrado entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL** y la **OEI.**

La duración del contrato se convino a partir del 15 de Enero de 2008 hasta el 14 de Octubre de 2008.

El valor total del mismo se pactó en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($67.500.000), valor que fue cancelado en su totalidad de acuerdo con las certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor del contrato.

Que por su carácter de Organismo Internacional y de acuerdo con la Ley 30 de 1989, la OEI goza de prerrogativas y exenciones, por lo que no efectúa retención en la fuente por ningún concepto.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D. C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto del año DOS MIL NUEVE (2009).

ANGELA MAYOR
Directora Financiera

Carolina S.-1426

Bogotá, Colombia
Cra. 9 No. 76-27
PBX: 346 93 00
Fax: 321 16 80
oeico@oei.org.co
www.oei.org.co

PROSPERIDAD PARA TODOS

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos tanto en Grupo de Gestión Documental como en el archivo central, **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.79.295.230, de Bogotá suscribió con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No.	**18 de 2013**
OBJETO:	Prestar los servicios de consultoría a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico (DGIRH) para Estructurar y desarrollar el programa de seguimiento al proceso de ajuste y formulación de los POMCAS, acorde al nuevo esquema de planificación establecido en la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico. 1.1) El Consultor prestará los servicios y productos que se especifican en el Anexo A – Términos de Referencia, que forma parte integral de este Contrato. 1.2) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A "Términos de Referencia"
VALOR:	El valor total del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($113.908.135), incluidos todos los costos y utilidades para el CONSULTOR, así mismo, cualquier obligación tributaria que el CONSULTOR este sujeto, en el desarrollo de la consultoría.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Desarrollar una estrategia para orientar técnicamente la formulación de nuevos POMCAS y ajuste de los existentes, que sean financiados con recursos del Fondo de Adaptación de acuerdo con los nuevos lineamientos de planificación de la Política Nacional para la GIRH; así como, a los que desarrollen las CARS, incluyendo el componente de riesgos asociados al Recurso Hídrico. 2. Apoyar técnicamente a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico en la conformación de comisiones conjuntas de acuerdo a lo establecido el el Decreto 1640 de 2012. 3. Apoyar técnicamente a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico en el desarrollo, acompañamiento y/o supervisión de las actividades relacionadas con la formulación y ajuste de los POMCAS, en el marco del proyecto del Fondo de Adaptación del

	proyecto piloto de Holanda y de otros desarrollados por las Corporaciones Autónomas Regionales. 4 Aportar elementos técnicos y orientar la formulación de las siguientes guías:(i) Zonificación ambiental en cuencas hidrográficas;(ii) Determinación de fajas de protección de cuerpos de agua:(iii) Determinación de caudales ambientales. 5. Hacer seguimiento y acompañamiento técnico del acotamiento de las rondas hídricas de cuerpos de agua priorizados por parte de la CARS y contribuir a su articulación con los POMCAS. 6. Elaborar informes acerca del desarrollo de la formulación y/o ajuste de los POMCAS. 7. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	La consultoría se desarrollará hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	5 de febrero de 2013
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	8 de febrero
TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2013
ESTADO	Finalizado
CONTRATO No.	**462 de 2008**
OBJETO:	El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales al Viceministerio de Ambiente para la estructuración e implementación del Plan Hídrico Nacional, incluyendo el ajuste de la normatividad y el acompañamiento en la implementación de los instrumentos definidos.
VALOR:	Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS $ 126.150.000 M/CTE incluido IVA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Divulgar y ajustar la propuesta de lineamientos de política del componente especifico de cuencas hidrográficas a partir de los resultados de consultas, talleres regionales, mesas institucionales y de sus propias propuestas. 2. Consolidar y ajustar la propuesta de actualización de la normatividad de cuencas hidrográficas a partir de los talleres regionales, mesas institucionales y de sus propias propuestas realizados en el marco de presentación de la modificación de los Decretos 1729 y 1604 de 2002. 3. Apoyar en concurso con los consultores del Grupo de Recurso Hídrico, la preparación, organización o ajuste de insumos técnicos

	que servirán de base para la formulación del Plan Hídrico Nacional y para la discusión técnica en los procesos de actualización normativa y de instrumentos relacionados con cuencas hidrográficas. 4. A partir de información suministrada por las Autoridades Ambientales competentes y de los insumos cartográficos suministrados por el IDEAM, orientar el proceso de validación del mapa de Cuencas Hidrográficas susceptibles de ordenación, con el apoyo del IDEAM y las Autoridades Ambientales. 5. Apoyar el seguimiento y alimentación de los sistemas SINAPSIS y SIGOB, relacionados con los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, de conformidad con la información tanto del MINISTERIO como de las Autoridades ambientales competentes. 6. Apoyar al grupo de Recurso Hídrico en la elaboración de proyectos de respuesta a derechos de petición y solicitudes realizadas por entidades del SINA o por la comunidad en general, sobre los temas relacionados con el objeto del presente contrato. 7. Apoyar al Grupo de Recurso Hídrico en procesos de socialización, divulgación y acompañamiento institucional de las acciones propias del componente de cuencas hidrográficas en el marco de la formulación de la política hídrica nacional y el plan hídrico nacional al igual que el acompañamiento a las autoridades ambientales competentes en la implementación de la normatividad relacionada. 8. Las demás actividades y responsabilidades que sean inherentes al desarrollo del objeto del presente contrato. 9. Estar afiliado al sistema General de Seguridad Social en salud y pensión, y al día en los pagos correspondientes a los aportes durante la vigencia del presente contrato y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2009, contado a partir de la aprobación de la garantía única pactada, previo perfeccionamiento del mismo.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 de noviembre de 2008
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	19 de noviembre de 2008
OTROSÍ	10 de agosto de 2009 – CLAUSULA PRIMERA: Modificar la clausula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 462 de 2008, en el sentido de disminuir el plazo de ejecución del mismo, en consecuencia el mismo irá hasta el 31 de octubre de 2009. CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la clausula tercera, Correspondiente al valor del contrato, en el sentido de reducir su valor

	en la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 17.400.000) M/CTE, quedando el valor total del mismo en la suma de CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($108.750.000) M/CTE, incluido impuestos a que haya lugar, afectando el registro presupuestal No 49 de fecha 2 de enero de 2009.
TERMINACIÓN	31 de octubre de 2009
ESTADO	Liquidado – 24 de marzo de 2010
CONTRATO No.	**992 de 2009**
OBJETO:	El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO, a prestar los servicios profesionales al Viceministerio de Ambiente, para apoyar la estructuración e implementación del componente de cuencas hidrográficas del plan hídrico nacional, incluyendo el acompañamiento en la implementación de la normatividad de cuencas hidrográficas.
VALOR:	Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es por la suma de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($80.736.000) M/Cte, incluido IVA, de los cuales diecisiete millones cuatrocientos mil pesos ($17.400.000) M/cte, se imputarán a recursos de la vigencia fiscal de 2009 y sesenta y tres millones trescientos treinta y seis mil pesos ($63.336.000) M/cte, se imputarán a recursos de la vigencia futura de 2010.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1.Apoyar técnicamente en la actualización normativa relacionada con cuencas hidrográficas y de los instrumentos relacionados con su implementación; a) Definición del mapa de cuencas hidrográficas susceptibles de ordenación y manejo; b) Formulación de los criterios de priorización; c) lineamientos de zonificación ambiental) Mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación de los Planes de Ordenación; y e) Lineamientos y directrices para la elaboración y formulación de los planes estratégicos de macrocuencas y los planes de manejo de microcuencas. 2. Apoyar en concurso con otros consultores del Grupo de Recurso Hídrico, la preparación, organización o ajuste de insumos técnicos que servirán de base para la estructuración del Plan Hídrico Nacional y para la discusión técnica en los procesos de actualización normativa y de instrumentos relacionados con cuencas hidrográficas. 3. Apoyar en concurso con otros consultores del grupo de Recurso Hídrico, la elaboración de la guía de reglamentación de corrientes. 4. Apoyar en concurso con otros consultores del grupo de Recurso Hídrico, la definición del caudal Ecológico para diferentes cuerpos de agua, la guía para la implementación del caudal ecológico y el

	acompañamiento a las autoridades Ambientales en su implementación. 5. Apoyar en concurso con otros consultores del grupo de Recurso Hídrico, en la elaboración de la Guía técnica para la definición de rondas hídricas y de la norma reglamentaria. 6. Apoyar al grupo de recurso hídrico en la implementación de las estrategias establecidas en el CONPES 3451 – Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté-Suarez. 7. Apoyar el seguimiento y alimentación de los sistemas SINAPSIS y SIGOB, relacionados con los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, de conformidad con la información tanto del MINISTERIO como de las Autoridades Ambientales Competente. 8. Apoyar al Grupo de Recurso Hídrico en la elaboración de proyectos de respuesta a derechos de petición y solicitudes realizadas por entidades del SINA o por la comunidad en general, sobre los temas relacionados con el objeto del contrato. 9. Apoyar al Grupo de Recurso Hídrico en procesos de socialización, divulgación y acompañamiento institucional de las acciones propias del componente de cuencas hidrográficas en el marco de la formulación del plan hídrico nacional, al igual que el acompañamiento a las Autoridades Ambientales Competentes en la implementación de la normatividad relacionada. 10. Realizar el seguimiento y acompañamiento a las Corporaciones Autónomas Regionales en los procesos de implementación" del Registro de Usuarios del Recurso Hídrico a nivel nacional. 11. Apoyar en la evaluación y seguimiento de proyectos de financiación provenientes del Fondo Nacional de Regalías y Fondo de Compensación Ambiental presentado por entidades territoriales y Autoridades Ambientales Competentes. 12. Realizar la supervisión o interventoría de los convenios o contratos a cargo del Grupo de Recurso Hídrico del Viceministerio de Ambiente. 13. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 14. Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros, según corresponda a su actividad contractual. 15. Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno a los que sea llamado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determinen. 16. Participar en las reuniones, convocatorias y eventos, a los cuales sea designado por parte de la Coordinadora del Grupo y reportar los

	resultados y acuerdos en los formatos aprobados por el sistema de gestión de calidad del Ministerio. 17. Tener en cuenta e implementar los lineamientos establecidos en los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio, en las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del contrato. 18. En caso de que el contratista sea auditor de calidad, desarrollar las auditorías que se le asignen y presentar los informes correspondientes a la Oficina de Control Interno. 19. Responder por la salvaguarda de los expedientes y documentos que se le asignen. 20. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse. 21. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente, a los regímenes de salud y pensiones del sistema de seguridad social y estar al día en los pagos correspondientes a los aportes durante la vigencia del contrato y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. 22. Aportar el recibo de pago de los derechos de publicación al Grupo de Contratos del MINISTERIO. 23. Las demás actividades y responsabilidades que sean inherentes al desarrollo del objeto del contrato.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta EL 31 DE JULIO DE 2010, contado a partir de la aprobación de la garantía única, previo perfeccionamiento del mismo.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	3 de noviembre de 2009
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	10 de noviembre de 2009
OTROSÍ	8 de junio de 2010 – CLAUSULA PRIMERA: prorrogar el plazo de ejecución del contrato en cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo inicial, esto es hasta el 30 de noviembre de 2010. CLAUSULA SEGUNDA.- ADICION: Adicionar al valor del contrato TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($36.192.000) M/CTE. Para un valor total del contrato de CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($116.928.000) M/CTE., incluido los impuestos a que haya lugar.
TERMINACIÓN ANTICIPADA	30 de noviembre de 2010
ESTADO	Liquidado – 13 de julio de 2011
CONTRATO No.	**569 de 2010**
OBJETO:	El CONTRATISTA se compromete para con el MINISTERIO a Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Ecosistemas para apoyar en la implementación del componente de cuencas hidrográficas de la política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico y las

	estrategias del CONPES 3451.
VALOR:	El valor de la orden de prestación de servicios será la suma de NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.048.000) incluidos los impuestos que haya luagar.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Apoyar técnicamente en la actualización normativa relacionada con cuencas hidrográficas, y de instrumentos relacionados con énfasis en: a) Lineamientos de zonificación ambiental; b) Preparación de estrategia para los lineamientos y directrices para la elaboración y formulación de los planes estratégicos de macrocuencas y los planes de manejo de microcuencas. c) Apoyar en concurso con otros consultores del grupo de Recurso Hídrico la instrumentación normativa en el terna de caudales ambientales. 2) Apoyar al grupo, de Recurso Hídrico en la implementación y seguimiento de las estrategias establecidas en el CONPES 3451 – Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté-Suárez. 4) Apoyar el seguimiento y alimentación de los sistemas SINAPSIS y SIGOB, relacionados con, los Planes de Ordenación y Manejó de Cuencas Hidrográficas, de conformidad con la información tanto del MAVDT Como de las Autoridades Ambientales Competente. 5) Apoyar al Grupo de Recuro Hídrico en la elaboración de proyectos de respuesta a derechos de petición y solicitudes realizadas por entidades del SINA o por la comunidad en general, sobre los temas relacionados con el objeto' del contrato. 6) Apoyar al grupo de Recurso Hídrico en procesos de socialización, divulgación y, acompañamiento institucional de las acciones propias del componente de cuencas hidrográficas en el marco de la formulación del plan hídrico nacional, al igual que el acompañamiento a las autoridades ambientales competentes en la implementación de la normatividad relacionada. 7. Apoyar al Grupo de Recurso Hídrico en la revisión y ajuste de la normatividad relacionada con el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico y de su implementación. 8. Apoyar en la evaluación y seguimiento de proyectos de financiación provenientes del Fondo Nacional de Regalías y Fondo de Compensación Ambiental presentado por entidades territoriales y Autoridades Ambientales Competentes. 9. Realizar la supervisión o interventoria de los convenios o contratos a cargo del Grupo de Recurso Hídrico del Viceministério de Ambiente 10. Cumplir dentro de los tiempos, calidad y demás especificaciones establecidas por él supervisor, con las obligaciones a su cargo y

	aquellas en las cuales su, apoyo sea requerido. 11 Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el sistema de Gestión de Calidad y en el modelo de Estándar de Control Interno del Ministerio. 12. Hacer uso de los formatos 'establecidos en el Sistema de Gestión de. Calidad, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros, según corresponda a su actividad contractual; 13. Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio, y del Modelo Estándar de Control Interno a los que sea llamado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determinen. 14. En caso de que el contratista sea auditor dé calidad, desarrollar las auditorias que se le asignen y presentar los informes correspondientes a la Oficina de Control Interno. 15. Para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental el contratista deberá asistir, y participar en los talleres, convocatorias y desarrollar las actividades y productos materia de la orden bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el mismo. En caso de ser designado auditor deberá cumplir con las actividades inherentes a tal designación. 16. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades, y que por su naturaleza no deban divulgarse. 17. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes de salud, pensiones y riesgos profesionales del sistema de seguridad social. 18. Las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir del cumplimiento del requisito de ejecución, previo perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	6 de diciembre de 2010
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	6 de diciembre de 2010
TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2010
ESTADO	Liquidado – 26 de septiembre de 2011
CONTRATO No.	**46 de 2011**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales al Grupo de Recurso Hídrico de la Dirección de Ecosistemas para apoyar técnicamente la

	estructuración, implementación y seguimiento del marco normativo e instrumental del componente de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas como unidad de gestión de la Política Nacional para la Gestión Integral de Recurso Hídrico, de acuerdo con la Prioridades definidas en el Plan Hídrico Nacional.
VALOR:	El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($111.833.280) M/CTE, incluidos IVA y los impuestos a que haya lugar.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Apoyar, acompañar y hacer seguimiento a la priorización de las cuencas hidrográficas objeto de ordenación, y manejo en el cuatrienio 2011 — 2014, así como el acompañamiento y seguimiento, a los procesos de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas priorizadas, incluyendo la zonificación ambiental. 2. Apoyar técnicamente el desarrollo, implementación y seguimiento normativo e instrumental requeridos para la ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, específicamente en: a) Criterios de priorización de las cuencas hidrográficas susceptibles de ordenación y manejo; b) Guía para la ordenación y manejo de cuencas hidrográficas; c) Criterios y lineamientos para la definición de la zonificación ambiental y d) el Programa de Seguimiento y Evaluación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica. 3. Apoyar, acompañar y hacer seguimiento a los proyectos piloto de ordenación y manejo cuencas hidrográficas que se desarrollaran con aportes de la Embajada de Holanda, en lo que corresponda al Plan de Trabajo para 2011. 4: Apoyar al Grupo de Recurso Hídrico en la elaboración de la Guía Metodológica para la Formulación de los Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas. 5. Apoyar en concurso con otros consultores del Grupo de Recurso Hídrico la instrumentación normativa en el tema de Caudales ambientales. 6. Apoyar al Grupo de Recurso Hídrico en la implementación y seguimiento de las estrategias establecidas en el CONPES 3451-Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté Suárez. 7. Apoyar y acompañar técnicamente según corresponda a las agendas interministeriales e intergremiales o intersectoriales relacionadas con el objeto del contrato. 8. Apoyar técnicamente en la actualización de la información requerida en materia de Gestión Integral del Recurso Hídrico requerida para el desarrollo de los Acuerdos para la Prosperidad y las

	solicitudes o los requerimientos dé información relacionados con GIRH en el ámbito del objeto del Contrato. 9. Apoyar en la evaluación y seguimiento de proyectos de financiación provenientes del fondo Nacional de Regalías y Fondo de Compensación Ambiental presentado por entidades territoriales y Autoridades Ambientales Competentes. 10. Realizar la supervisión o interventoria de los convenios o contratos a cargo del Grupo de Recurso Hídrico del Viceministro de Ambiente. 11. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el sistema de Gestión de Calidad y en el modelo Estándar de Control Interno del Ministerio 12.Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros, según corresponda a su actividad contractual. 13. Asistir y participaren los talleres y demás convocatorias del Sistema de Gestión dé Calidad del Ministerio y del Modelo Estándar de Control Interno a los que sea llamado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determinen. 14. Para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental el CONTRATISTA deberá asistir y participar en los talleres, convocatorias y desarrollarlas actividades y productos materia de la orden bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el mismo. En caso de ser designado auditor deberá Cumplir con las actividades inherentes a tal designación. 15. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse. 16. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente a los regímenes dé salud, pensiones y riesgos profesionales del sistema de seguridad social. 17. Las demás actividades y responsabilidades que sean inherentes al desarrollo del objeto del contrato.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2011, contado a partir de la aprobación de la garantía pactada, previo perfeccionamiento del mismo
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 enero de 2011
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	20 de enero de 2011
ESTADO	Liquidado – 16 mayo de 2013
CONTRATO No.	**177 de 2012**

OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del MINISTERIO, en la asistencia técnica requerida por las Autoridades Ambientales Competentes para la planificación, gestión y administración de cuencas hidrográficas con especial énfasis en la formulación e implementación de los programas de priorización, articulación y coordinación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas en las 17 subáreas hidrográficas, en coordinación con el IDEAM.
VALOR:	El valor del presente contrato es por la suma de hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($39.448.704,00) MCTE, el cual incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar y que deba incurrir EL CONTRATISTA con ocasión de la suscripción del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Apoyar la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del MINISTERIO, en la asistencia y apoyo técnico requerido por las Autoridades Ambientales Competentes en esta materia para la formulación e implementación de los Programas de Priorización, Articulación y Coordinación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas en las 17 Subárea Hidrográficas; 2. Apoyar a la Dirección de Gestión integral del Recurso Hídrico en el seguimiento al ajuste y/o formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de Chinchina, Guali, Pamplonita y Complejo de Humedales de la Margen Occidental del rio Magdalena, como proyecto piloto de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico; 3. Apoyar a la Dirección de Gestión integral del Recurso Hídrico en el proceso de socialización y ajuste técnico de las propuestas reglamentarias relacionadas zonificación ambiental en los POMCAS, definición de rondas hídricas y zonas de protección de cuerpos de agua, en coordinación con el IDEAM; 4. Apoyar la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del MINISTERIO, en la implementación y seguimiento de las estrategias establecidas en el CONPES 3451 — Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté-Suárez; 5. Apoyar la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del MINISTERIO en la formulación de los Planes Estratégicos de las Macrocuencas; 6. Apoyar la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del MINISTERIO en la estructuración y reglamentación de la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con los Programas de Uso

	Eficiente y Ahorro del Agua; 7. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse; 8. Las demás actividades y responsabilidades que sean inherentes al desarrollo del objeto del contrato.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir del día en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 de enero de 2012
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	26 de enero de 2012
ESTADO	Finalizado.
CONTRATO No.	**408 de 2012**
OBJETO:	Prestar los servicios de consultoría a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico (DGIRH) para estructurar el programa de seguimiento al proceso de ajuste y formulación de los POMCAS, acorde al nuevo esquema de planificación establecido en la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hidrico.
VALOR:	El valor del presente contrato, es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($49.310.880). Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR, así como cualquier obligación tributaria a que el CONSULTOR este sujeto al momento de suscribir el contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a) Diseñar y desarrollar una estrategia para orientar técnicamente la formulación de nuevos POMCAS y ajuste de los existentes, que sean financiados con recursos del Fondo de Adaptación, de acuerdo con los nuevos lineamientos de planificación de la Política Nacional para la GIRH; así como, a los que desarrollen las CARS, incluyendo el componente de riesgos asociados al recurso hídrico. b) Apoyar técnicamente a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico en la conformación de Comisiones Conjuntas de acuerdo a lo establecido en el artículo 212 de la Ley 1450 de 2011. c) Apoyar técnicamente a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico en el desarrollo, acompañamiento y/o supervisión de las actividades relacionadas con la formulación y ajuste de los POMCAS, en el marco del proyecto de Fondo de Adaptación, del proyecto Piloto de Holanda y de otros desarrollados por las Corporaciones Autónomas Regionales. d) Aportar elementos técnicos y orientar la formulación de las

	siguientes Guías: (i) Zonificación ambiental en cuencas hidrográficas; (ii) Determinación de fajas de protección de cuerpos de agua: (iii) Determinación de caudales ambientales. e) Hacer seguimiento y acompañamiento técnico del acotamiento de las rondas hídricas de cuerpos de agua priorizados por parte de las CARS, y contribuir a su articulación con los POMCAS. f) Elaborar informes acerca del desarrollo de la formulación y/o ajuste de los POMCAS. g) Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	9 de agosto de 2012
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	9 de agosto de 2012
ESTADO	Finalizado.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión regidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes y complementarias, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de el **CONTRATISTA**

La presente certificación se expide a solicitud de el/la interesado, en la ciudad de Bogotá a los 2 días del mes de Septiembre de 2014.

MARTHA CRISTINA VIVAS OVIEDO
Coordinadora Grupo Contratos
Proyectó: Camila Pardo
Revisó: Martha Cristina Vivas Oviedo
Fecha: 02/09/2014

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINAMBIENTE

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos, se verificó que: **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. **79.295.230**, suscribió con el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** entidad identificada con NIT No. **830.115.395-1**, el siguiente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES**:

CONTRATO No.	**225 de 2014**
OBJETO:	*"...Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la coordinación y supervisión de los proyectos de implementación del componente de planificación, ejecución de medidas de administración de procesos priorizados en las cuencas del Lago de Tota, Chicamocha y su área de influencia y del levantamiento batimétrico, topográfico y Lidar en la cuenca Magdalena para definición de amenazas por inundación y rondas hídricas....".*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*"...El valor del presente contrato es hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS Moneda Corriente ($ 35.650.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar...."*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	"... *El Contratista se obliga a llevar a cabo las siguientes actividades:* *a) Realizar las actividades de coordinación que requiera la Dirección de gestión integral de recurso hídrico para el desarrollo del proyecto de Convenio de Financiación con l Agencia Francesa de Desarrollo – AFD para el proyecto de implementación del componente de planificación, ejecución de medidas de administración y de procesos priorizados en las cuencas del Lago de Tota, Chicamocha y su área de influencia;* *b) Elaborar los Términos de Referencia, documentos y conceptos técnicos que requiera la Dirección de gestión integral de recurso hídrico para el proyecto de implementación del componente de planificación, ejecución de medidas de administración y de procesos priorizados en las cuencas del Lago de Tota, Chicamocha y su área de influencia, de acuerdo con los componentes y actividades previstas;* *c) Participar en una mesa mensual de trabajo con actores de la cuenca del lago de tota, para coordinar o socializar o atender requerimientos del proyecto de implementación del componente de planificación, ejecución de medidas de administración y de procesos priorizados. Elaborar y entregar las presentaciones y documentos requeridos;*

	d) Supervisar y hacer seguimiento a la ejecución de los componentes del proyecto de implementación del componente de planificación, ejecución de medidas de administración y de procesos priorizados en las cuencas del Lago de Tota, Chicamocha y su área de influencia, de acuerdo con los componentes y actividades previstas. Elaborar los informes mensuales correspondientes, incluyendo indicadores de seguimiento y ✓ *e) Apoyar técnicamente a la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico en la elaboración de términos de referencia, seguimiento y supervisión de proyectos de levantamiento batimétrico, topográfico o lidar en la cuenca del rio Magdalena para la definición de amenazas o rondas hídricas. Elaborar los informes mensuales correspondientes y conceptos de evaluación requeridos...."* ✓		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23/01/2014 ✓		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	24/01/2014 ✓		
FECHA DE INICIO	24/01/2014 ✓	FECHA DE TERMINACION INICIAL	23/05/2014 ✓
OTROSI SUSCRITO EL: 21/05/2014	ADICION: $ 17.825.000,00		
	PRORROGA: Hasta el 22/07/2014		
	REDUCCION: NO APLICA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 53.475.000,00 ✓		
TERMINACION ANTICIPADA suscrita el: NO APLICA	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	22/07/2014 ✓		

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINAMBIENTE

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos, se verificó que: **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. **79.295.230**, suscribió con el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** entidad identificada con NIT No. **830.115.395-1**, el siguiente contrato de **CONTRATO DE CONSULTORIA - PROFESIONALES**:

CONTRATO No.	**18 de 2013**
OBJETO:	*"...Prestar los servicios de consultoría a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico (DGIRH) para Estructurar y desarrollar el programa de seguimiento al proceso de ajuste y formulación de los POMCAS, acorde al nuevo esquema de planificación establecido en la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.* *El consultor prestará los servicios y productos que se especifican en el anexo A - Términos de Referencia, que forma parte integral de este Contrato.* *El consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A "Términos de Referencia"...."*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*"...El valor total del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($ 113.908.135,00) M/CTE, incluidos todos los costos y utilidades para el CONSULTOR, así mismo, cualquier obligación tributaria que el CONSULTOR este sujeto, en el desarrollo de la consultoría...."*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*"... 1. Desarrollar una estrategia para orientar técnicamente la formulacion de nuevos POMCAS y ajuste de los existentes, que sean financiados con recursos del Fondo de Adaptación de acuerdo con los nuevos lineamientos de planificación de la Política Nacional para la GIRH;así como, a los que desarrollen las CARS, incluyendo el componente de riesgos asociados al Recurso Hidrico.* *2. Apoyar técnicamente a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico en la conformación de comisiones conjuntas de acuerdo a lo establecido el el Decreto 1640 de 2012.* *3. Apoyar técnicamente a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico en el desarrollo, acompañamiento y/o supervisión de las actividades relacionadas con la formulaciony ajuste de los POMCAs, en el marco del proyecto del Fondo de Adaptación del proyecto piloto de Holanda y de otros desarrollados por las Corporaciones Autónomas Regionales.* *4 Aportar elementos técnicos y orientar la formulación de las siguientes guias:(i)Zoonificación ambiental en cuencas hidrograficas;(ii)Deeterminación de fajas de protección de cuerpos de agua:(iii)Determinación de caudales ambientales.*

	5. Hacer seguimiento y acompañamiento técnico del acontecimiento de las rondas hídricas de cuerpo de agua priorizados por parte de la CARs y contribuir a su articulación con los POMCAs. *6. Elaborar informes acerca del desarrollo de la formulación y/o ajuste de los POMCAs.* *7. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objecto contractual....”*		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	*“...La consultoría se desarrollará hasta el 31 de Diciembre de 2013 y su ejecución se iniciará a partir del registro presupuestal del Contrato....”*		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05/02/2013		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION	05/02/2013		
FECHA DE INICIO	05/02/2013	FECHA DE TERMINACION INICIAL	31/12/2013
OTROSI SUSCRITO EL: NO APLICA	ADICION: $ -		
	PRORROGA: Hasta el NO APLICA		
	REDUCCION: NO APLICA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 113.908.135,00		
TERMINACION ANTICIPADA suscrita el: NO APLICA	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACION FINAL	31/12/2013		
ESTADO:	FINALIZADO	FECHA DE LIQUIDACIÓN: NO APLICA	

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 19 días del mes de enero de 2016 por solicitud de **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA**

DIANA MARCELA MEDINA DIAZ
Coordinadora Grupo Contratos

Proyectó: Juan Francisco Corredor Ordoñez
Reviso: Rosalina Cerquera Aranda / Abogada Grupo de Contratos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINAMBIENTE

ESTADO:	FINALIZADO	FECHA DE LIQUIDACIÓN: NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 19 días del mes de enero de 2016 por solicitud de **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA**

DIANA MARCELA MEDINA DIAZ
Coordinadora Grupo Contratos

Proyectó: Juan Francisco Corredor Ordoñez

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Secretaria General

EL SECRETARIO GENERAL

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la entidad el señor, **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.295.230 de Bogotá, suscribió con la Corporación Autónoma Regional del Guavio "Corpoguavio" identificada con Nit No. 832000171-1, Representada Legalmente por **OSWALDO JIMENEZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.376.389 de Gachetá, el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 200-12-10-298 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

OBJETO: Prestar los servicios profesionales de un Ingeniero Geógrafo, especialista en Recursos Hidráulicos para que asesore las actividades relacionadas con la Gestión Integral del Recurso Hídrico en la jurisdicción de la Corporación aplicando la normatividad legal vigente, y todas las que le sean asignadas por el supervisor, que están directamente relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar el diseño de la estrategia para la formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico sobre las fuentes hídricas superficiales priorizadas, el seguimiento en su implementación y la construcción de los documentos necesarios.
2. Apoyar a la coordinación y orientar las actividades del personal profesional y técnico que sea encargado por la Corporación para las labores de campo y oficina necesarias para la implementación de los PORH y la reglamentación de corrientes dentro del tiempo programado.
3. Realizar las supervisiones en cuanto al Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico y Reglamentación de Corrientes que se presenten en el marco del proyecto Ordenación y Regulación del Recurso Hídrico.
4. Apoyar las actividades necesarias para dar continuidad a la implementación y seguimiento de los procesos de reglamentación de corrientes en las cuencas priorizadas en la jurisdicción de Corpoguavio.
5. Apoyar en las funciones de evaluación, viabilidad y seguimiento técnico de los procesos relacionados a objetivos de calidad, evaluación de metas de reducción de carga contaminante e instrumentos económicos (tasa por uso y tasa retributiva).
6. Apoyar a los demás proyectos de la entidad, cuando se requieran conceptos específicos relacionados con su profesión, perfil técnico y experiencia.
7. Las demás que le sean asignadas en desarrollo de los proyectos del programa "Gestión Integral del Recurso Hídrico".
8. Cumplir con los procesos, procedimientos y actividades del SIGYCO.

DURACION: Tres (03) meses.

FECHA DE INICIO: 09 de Octubre de 2014.
VALOR: Quince millones de pesos ($15.000.000.oo) M/cte.
FECHA DE TERMINACIÓN: 08 de Enero de 2015.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 200-12-10-063 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2015.

OBJETO: Prestar los servicios profesionales de un Ingeniero Geógrafo, para que asesore y apoye las actividades relacionadas con los proyectos "Ordenación y Regulación del Recurso Hídrico", y "Gestión para el Abastecimiento y Uso Eficiente del Recurso Hídrico" a ejecutar en los municipios que conforman la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO", y todas las que le sean asignadas por el supervisor, que están directamente relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar y apoyar el diseño de la estrategia para la formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico sobre las fuentes hídricas superficiales priorizadas, el seguimiento en su implementación y la construcción de los documentos necesarios. Incluye las supervisiones en cuanto al Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que se presenten en el marco del proyecto "Ordenación y Regulación del Recurso Hídrico".
2. Asesorar y apoyar las actividades necesarias que permitan dar continuidad a la implementación y seguimiento de los procesos de reglamentación de corrientes en las cuencas priorizadas en la jurisdicción de Corpoguavio.
3. Acompañamiento en la formulación e implementación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA, en cumplimiento de la Ley 373 de 1997, presentados por los usuarios del recurso hídrico considerados como grandes consumidores.
4. Asesorar y apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental, la Coordinación del Programa GIRH y orientar las actividades de los profesionales y técnicos en las labores de campo y oficina necesarias para la ejecución de cualquier actividad relacionada con el Recurso Hídrico.
5. En cualquier momento y en caso de ser requerido, el profesional deberá elaborar los respectivos informes que le sean solicitados por la Coordinación del Programa y/o la Subdirección de Gestión Ambiental.
6. Las actividades a desarrollar serán en el área de jurisdicción; sin embargo, la Corporación, podrá establecer el sitio para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con sus requerimientos y el contratista está obligado a desempeñar allí dicho objeto.

DURACION: Ocho (08) meses.
FECHA DE INICIO: 05 de Febrero de 2015.
VALOR: Cuarenta y un millón trescientos sesenta mil pesos ($41.360.000.oo) M/cte.
FECHA DE TERMINACION: 04 de Febrero 2015.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 200-12-10-354 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015.

OBJETO: Prestar los servicios profesionales de un Ingeniero Geógrafo, para que asesore y apoye las actividades relacionadas con los proyectos "Ordenación y Regulación del Recurso Hídrico", y "Gestión para el Abastecimiento y Uso Eficiente del Recurso Hídrico" a ejecutar en los municipios que conforman la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO", y todas las que le sean asignadas por el supervisor, que están directamente relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar y apoyar el diseño de la estrategia para la formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico sobre las fuentes hídricas superficiales priorizadas, el seguimiento en su implementación y la construcción de los documentos necesarios. Incluye las supervisiones en cuanto al Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que se presenten en el marco del proyecto "Ordenación y Regulación del Recurso Hídrico".
2. Asesorar y apoyar las actividades necesarias que permitan dar continuidad a la implementación y seguimiento de los procesos de reglamentación de corrientes en las cuencas priorizadas en la jurisdicción de Corpoguavio.
3. Acompañamiento en la formulación e implementación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA, en cumplimiento de la Ley 373 de 1997, presentados por los usuarios del recurso hídrico considerados como grandes consumidores.
4. Asesorar y apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental, la Coordinación del Programa GIRH y orientar las actividades de los profesionales y técnicos en las labores de campo y oficina necesarias para la ejecución de cualquier actividad relacionada con el Recurso Hídrico.
5. En cualquier momento y en caso de ser requerido, el profesional deberá elaborar los respectivos informes que le sean solicitados por la Coordinación del Programa y/o la Subdirección de Gestión Ambiental.
6. Las actividades a desarrollar serán en el área de jurisdicción; sin embargo, la Corporación, podrá establecer el sitio para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con sus requerimientos y el contratista está obligado a desempeñar allí dicho objeto.

DURACION: Dos (02) meses y quince (15) días.
FECHA DE INICIO: 23 de Octubre de 2015.
VALOR: Doce millones novecientos veinticinco mil pesos ($12.925.000.oo) M/cte.
FECHA DE TERMINACION: 06 de Enero 2016.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 200-12-10-075 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2016.

OBJETO: Prestar los servicios profesionales de un Ingeniero Geógrafo, para que asesore y apoye las actividades necesarias para dar continuidad a los procesos de formulación de

planes de Ordenamiento del Recurso Hidrico – POHR y reglamentación de corrientes priorizadas en la jurisdicción de CORPOGUAVIO, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1076 de 2015 y para que apoye la formulación del Plan de Accion 2016-2019, de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO", y todas las que le sean asignadas por el supervisor, que están directamente relacionadas con el objeto contractual. La propuesta presentada por el contratista y los Estudios previos son parte esencial del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar y apoyar el diseño y la ejecución de la estrategia para la formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico -PORH sobre las fuentes hídricas superficiales priorizadas, el seguimiento en su implementación y la construcción de los documentos necesarios. Incluye las supervisiones en cuanto a los PORH que adelante La Corporación.
2. Asesorar y apoyar las actividades necesarias que permitan dar continuidad a la implementación y seguimiento de los procesos de reglamentación de corrientes en las cuencas priorizadas en la jurisdicción de CORPOGUAVIO.
3. Asesorar y apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental y orientar las actividades de los profesionales y técnicos en las labores de campo y oficina necesarias para la ejecución de cualquier actividad relacionada con el Recurso Hídrico.
4. Preparar y presentar los informes mensuales sobre actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual con la oportunidad y periodicidad requerida.
5. Apoyar en las actividades que se requieran sus servicios para la formulación del Plan de Acción de la vigencia 2016-2019.
6. Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento.

DURACION: Cuatro (04) meses.
FECHA DE INICIO: 17 de Febrero de 2016.
VALOR: Veintiún millones de pesos ($21.000.000.oo) M/cte.
FECHA DE TERMINACION: 16 de Junio 2016..

El anterior contrato no implica relación laboral con la entidad.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Gachalá Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).

OSCAR IVAN GOMEZ ROBAYO
Secretario General

Proyectó/Elaboró: Karent Plazas

4.3

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

CERTIFICA

1. Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 79.295.230**, suscribió con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, con **Nit: No 900.467.239-2** lo(s) siguiente(s) Contrato(s) de Prestación de Servicios Profesionales:

CONTRATO No:	**503 de 2014**
OBJETO:	EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con LA ANLA a Prestar servicios profesionales para apoyar la revisión en el área Física de las actividades que adelanta la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES — ANLA, para todos aquellos, proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso, o trámite ambiental.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar la revisión, suscripción y aprobación, previa asignación de los conceptos técnicos relacionados con los procesos de licencias, modificaciones, seguimiento ambiental, conflictos de competencia y demás autorizaciones ambientales, así como los oficios de respuesta proyectados por los profesionales técnicos, teniendo en cuenta la normatividad vigente y de conformidad con los procedimientos establecidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales —ANLA. 2. Brindar apoyo en la orientación a los profesionales técnicos, en cuanto a las actividades de licenciamiento y demás autorizaciones ambientales de competencia de la ANLA. 3. Apoyar las actividades de elaboración y aplicación de metodologías y criterios técnicos para las actividades de licenciamiento y demás autorizaciones ambientales. 4. Apoyar técnicamente a la ANLA en las actividades de proposición de los proyectos de norma relacionados con el licenciamiento ambienta y demás permisos ambientales de competencia de las autoridades que componen el SINA. 5. Brindar apoyo en la revisión a las respuestas de las solicitudes de información, derechos de petición, comunicaciones y demás correspondencia que sea asignada a los profesionales que se encuentran bajo su supervisión se proyecten en

	oportunidad y en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente. 6. Apoyar las actividades de seguimiento al cumplimiento del tiempo específico establecido para las actividades de licenciamiento y demás autorizaciones ambientales de los proyectos, obras y actividades de competencia de la ANLA, el remarte periódico y la toma de las acciones correctivas, preventivas y de mejora a que haya lugar. 7. Apoyar en las actividades de revisión, actualización y control documental, de los expedientes asignados a los profesionales técnicos que se encuentren bajo su supervisión. 8. Apoyar la ejecución de las actividades necesarias para lograr el cumplimiento de las especificaciones de tiempo y calidad establecidas para los conceptos técnicos y demás oficios de respuesta en cuya elaboración participen los profesionales técnicos. 9. Apoyar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA en las actividades de elaboración de informes de gestión y estadísticos en el trámite de licenciamiento ambiental y en la asistencia a las reuniones que ésta requiera en las que se debatan asuntos relacionados con proyectos de evaluación y/o seguimiento de competencia de la ANLA. 10. Apoyar, de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca la ANLA, las actividades de licenciamiento ambiental u otras autorizaciones ambientales sobre los proyectos, obras y actividades de competencia de esta entidad, y en la determinación del nivel de cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones bajo los cuales se autorizó la ejecución y desarrollo de los mismos. 11. Brindar apoyo técnico a las actividades necesarias y pertinentes que conduzcan a resolver los recursos que puedan interponerse en contra de los actos administrativos, incluyendo aquellos que acojan los conceptos técnicos expedidos por la ANLA.12. Participar en los procesos de Consulta Previa que le sean asignados y que deban realizarse en el marco de las evaluaciones y seguimientos ambientales de los proyectos de competencia de la ANLA. 13. Brindar apoyo técnico y acompañar las visitas necesarias para la elaboración de los informes técnicos a que haya lugar dentro del conocimiento de los trámites ambientales de competencia de la ANLA, de conformidad con las normas ambientales vigentes y de acuerdo

	con los criterios establecidos por esta entidad. 14. Apoyar técnicamente la preparación de respuestas para resolver consultas, citaciones, quejas y derechos de petición que se radiquen en la ANLA, que se relacionen con el licenciamiento y demás autorizaciones ambientales.15. Aplicar los Manuales de Evaluación de Estudios Ambientales y de Seguimiento Ambiental de Proyectos, cuyo uso será de obligatorio cumplimiento. 16. Brindar apoyo en el reporte y digitalización en forma inmediata, en el Sistema de Información de Licencias Ambientales — SILA, la información técnica relacionada con las actividades de licenciamiento ambiental, de acuerdo con las, actuaciones que se surtan. 17. Ejercer la supervisión de los contratos que le sean asignados.
VALOR INICIAL:	$11.191.800., incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se cancelará a EL (LA) CONTRATISTA de la siguiente manera: Un (1) pago por valor de $3.892.800 y Un (1) pago por valor de $7.299.000.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de Septiembre de 2014
FECHA DE INICIO:	16 de Septiembre de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Octubre de 2014
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2014, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
ESTADO	Ejecutado.

CONTRATO No:	**635 de 2014**
OBJETO:	EL (LA) CONTRATISTA se obliga a Prestar servicios profesionales para apoyar la revisión en el área Física de las actividades que adelanta la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES — ANLA, para todos aquellos proyectos, obras o actividades sujetas de licenciamiento, permiso, o trámite ambiental.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar la revisión, suscripción y aprobación, previa asignación de los conceptos técnicos relacionados con los procesos de licencias, modificaciones, seguimiento ambiental, conflictos de competencia y demás autorizaciones ambientales, así como los oficios de respuesta proyectados por los profesionales técnicos, teniendo en cuenta la normatividad vigente y de conformidad con los

	procedimientos establecidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales —ANLA. 2. Brindar apoyo en la orientación a los profesionales técnicos, en cuanto a las actividades de licenciamiento y demás autorizaciones ambientales de competencia de la ANLA. 3. Apoyar las actividades de elaboración y aplicación de metodologías y criterios técnicos para las actividades de licenciamiento y demás autorizaciones ambientales. 4. Apoyar técnicamente a la ANLA en las actividades de proposición de los proyectos de norma relacionados con el licenciamiento ambiental y demás permisos ambientales de competencia de las autoridades que componen el SINA. 5. Brindar apoyo en la revisión a las respuestas de las solicitudes de información, derechos de petición, comunicaciones y demás correspondencia que sea asignada a los profesionales que se encuentran bajo su supervisión se proyecten en oportunidad y en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente. 6. Apoyar las actividades de seguimiento al cumplimiento del tiempo específico establecido para las actividades de licenciamiento y demás autorizaciones ambientales de los proyectos, obras y actividades de competencia de la ANLA, el reporte periódico y la toma de las acciones correctivas, preventivas y de mejora a que haya lugar. 7. Apoyar en las actividades de revisión, actualización y control documental, de los expedientes asignados a los profesionales técnicos que se encuentren bajo su supervisión. 8. Apoyar la ejecución de las actividades necesarias para lograr el cumplimiento de las especificaciones de tiempo y calidad establecidas para los conceptos técnicos y demás oficios de respuesta en cuya elaboración participen los profesionales técnicos. 9. Apoyar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA en las actividades de elaboración de informes de gestión y estadísticos en el trámite de licenciamiento ambiental y en la asistencia a las reuniones que ésta requiera en las que se debatan asuntos relacionados con proyectos de evaluación y/o seguimiento de competencia de la ANLA. 10. Apoyar, de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca la ANLA, las actividades de licenciamiento ambiental u otras autorizaciones ambientales sobre los proyectos,

	obras y actividades de competencia de esta entidad, y en la determinación del nivel de cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones bajo los cuales se autorizó la ejecución y desarrollo de los mismos. 11. Brindar apoyo técnico a las actividades necesarias y pertinentes que conduzcan a resolver los recursos que puedan interponerse en contra de los actos administrativos, incluyendo aquellos que acojan los conceptos técnicos expedidos por la ANLA. 12. Participar en los procesos de Consulta Previa que le sean asignados y que deban realizarse en el marco de las evaluaciones y seguimientos ambientales de los proyectos de competencia de la ANLA. 13. Brindar apoyo técnico y acompañar las visitas necesarias para la elaboración de los informes técnicos a que haya lugar dentro del conocimiento de los trámites ambientales de competencia de la ANLA, de conformidad con las normas ambientales vigentes y de acuerdo con los criterios establecidos por esta entidad, 14. Apoyar técnicamente la preparación de respuestas para resolver consultas, citaciones, quejas y derechos de petición que se radiquen en la ANLA, que se relacionen con el licenciamiento y demás autorizaciones ambientales, 15. Aplicar los Manuales de Evaluación de Estudios Ambientales y de Seguimiento Ambiental de Proyectos, cuyo uso será de obligatorio cumplimiento. 16. Brindar apoyo en el reporte y digitalización en forma inmediata, en el Sistema de Información de Licencias Ambientales — SILA, la información técnica relacionada con las actividades de licenciamiento ambiental, de acuerdo con las actuaciones que se surtan. 17. Ejercer la supervisión de los contratos que le sean asignados.
VALOR INICIAL:	$14.598.000., incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato le será cancelado a EL (LA) CONTRATISTA en tres (3) pagos así: Un primer pago con corte al treinta (30) de noviembre de 2014 por valor de $7.299.000 un segundo pago con corte al dieciocho (18) de diciembre de 2014 por valor de $5.109.300 y un tercer pago con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2014 por valor de $2.189.700.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 de Noviembre de 2014
FECHA DE INICIO:	12 de Noviembre de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2014

PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
ESTADO	Ejecutado.

2. Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 79.295.230**, suscribió con El Fondo Nacional Ambiental – FONAM / Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, con **Nit: No 830.025.267-9** lo(s) siguiente(s) Contrato(s) de Prestación de Servicios Profesionales:

CONTRATO No:	**289 de 2015**
OBJETO:	EL (LA) CONTRATISTA se obliga a prestar servicios profesionales para apoyar la revisión en el área Física de las actividades que adelanta la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES — ANLA, para todos aquellos proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso, o trámite ambiental.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar la revisión, suscripción y aprobación, previa asignación de los conceptos técnicos relacionados con los procesos de licencias, modificaciones, seguimiento ambiental, conflictos de competencia y demás autorizaciones ambientales, así como los oficios de respuesta proyectados por los profesionales técnicos, teniendo en cuenta la normatividad vigente y de conformidad con los procedimientos establecidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales —ANLA. 2. Brindar apoyo en la orientación a los profesionales técnicos, en cuanto a las actividades de licenciamiento y demás autorizaciones ambientales de competencia de la ANLA. 3. Apoyar las actividades de elaboración y aplicación de metodologías y criterios técnicos para las actividades de licenciamiento y demás autorizaciones ambientales. 4. Apoyar técnicamente a la ANLA en las actividades de proposición de los proyectos de norma relacionados con el licenciamiento ambiental y demás permisos ambientales de competencia de las autoridades que componen el SINA. 5. Brindar apoyo en la revisión a las respuestas de las solicitudes de información, derechos de petición, comunicaciones y demás correspondencia que sea asignada a los profesionales que se encuentran bajo su supervisión se proyecten en oportunidad y en los términos y condiciones

	establecidos en la normatividad vigente. 6. Apoyar las actividades de seguimiento al cumplimiento del tiempo específico establecido para las actividades de licenciamiento y demás autorizaciones ambientales de los proyectos, obras y actividades de competencia de la ANLA, el reporte periódico y la toma de las acciones correctivas, preventivas y de mejora a que haya lugar. 7. Apoyar en las actividades de revisión, actualización y control documental, de los expedientes asignados a los profesionales técnicos que se encuentren bajo su supervisión. 8. Apoyar la ejecución de las actividades necesarias para lograr el cumplimiento de las especificaciones de tiempo y calidad establecidas para los conceptos técnicos y demás oficios de respuesta en cuya elaboración participen. los profesionales técnicos. 9. Apoyar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA en las actividades de elaboración de informes de gestión y estadísticos en el trámite de licenciamiento ambiental y en la asistencia a las reuniones que ésta requiera en las que se debatan asuntos relacionados con proyectos de evaluación y/o seguimiento de competencia de la ANLA. 10. Apoyar, de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca la ANLA, las actividades de licenciamiento ambiental u otras autorizaciones ambientales sobre los proyectos, obras y actividades de competencia de esta entidad, y en la determinación del nivel de cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones bajo los cuales se autorizó la ejecución y desarrollo de los mismos. 11. Brindar apoyo técnico a las actividades necesarias y pertinentes que conduzcan a resolver los recursos que puedan interponerse en contra de los actos administrativos, incluyendo aquellos que acojan los conceptos técnicos expedidos por la ANLA. 12. Participar en los procesos de Consulta Previa que le sean asignados y que deban realizarse en el marco de las evaluaciones y seguimientos ambientales de los proyectos de competencia de la ANLA. 13. Brindar apoyo técnico y acompañar las visitas necesarias para la elaboración de los informes técnicos a que haya lugar dentro del conocimiento de los trámites ambientales de competencia de la ANLA, de conformidad con las normas ambientales vigentes y de acuerdo con los criterios establecidos por esta entidad.

	14. Apoyar técnicamente la preparación de respuestas para resolver consultas, citaciones, quejas y derechos de petición que se radiquen en la ANLA, que se relacionen con el licenciamiento y demás autorizaciones ambientales. 15. Aplicar los Manuales de Evaluación de Estudios Ambientales y de Seguimiento Ambiental de Proyectos, cuyo uso será de obligatorio cumplimiento. 16. Brindar apoyo en el reporte y digitalización en forma inmediata, en el Sistema de Información de Licencias Ambientales — SILA, la información técnica relacionada con las actividades de licenciamiento ambiental, de acuerdo con las actuaciones que se surtan. 17. Dar cabal cumplimiento a los compromisos que le sean asignados por el respectivo Supervisor. 18. Ejercer la supervisión de los contratos que le sean asignados.
VALOR INICIAL:	$30.071.880., incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato le será cancelado a EL (LA) CONTRATISTA en pagos mensuales cada uno por valor de $7.517.970.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de Enero de 2015
FECHA DE INICIO:	08 de Enero de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Abril de 2015
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el Treinta (30) de abril de 2015, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
ESTADO	Ejecutado.

CONTRATO No:	**600 de 2015**
OBJETO:	EL (LA) CONTRATISTA se obliga a prestar servicios profesionales para apoyar la revisión técnica en el medio físico de las actividades que adelanta la ANLA, en particular de los conceptos técnicos emitidos, para todos aquellos proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental hasta su finalización.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar en la revisión técnica y finalización, conforme a la normatividad vigente, de los conceptos técnicos de licenciamiento y demás autorizaciones ambientales, que le sean asignados. 2. Brindar orientación a los profesionales técnicos a su cargo, en cuanto a las actividades de licenciamiento y demás autorizaciones ambientales de competencia de la ANLA. 3. Garantizar la calidad de la revisión

	de los conceptos de los proyectos que le sean asignados o repartidos y apoyar en la supervisión de los mismos. 4. Asistir a las reuniones que sean necesarias o requeridas por la ANLA a fin de tratar temas de los proyectos a su cargo, así como a los demás talleres, audiencias, convenciones, etc., que le indique el supervisor, y que se relacionen con el objeto del contrato. 5. Proyectar respuestas a los derechos de petición referentes a los asuntos a su cargo, según solicitud que haga el Supervisor. 6. Dar respuesta de manera inmediata a los correos electrónicos que remita cualquiera de los profesionales que intervienen en el proceso. 7.Apoyar a la ANLA en las actividades de elaboración de informes de gestión y estadísticos en el trámite de licenciamiento ambiental y en la asistencia a las reuniones que ésta requiera en las que se debatan asuntos relacionados con proyectos de evaluación y/o seguimiento de competencia de la entidad. 8. Orientar, revisar y aprobar las actividades necesarias y pertinentes que conduzcan a resolver los recursos que puedan interponerse en contra de los actos administrativos, incluyendo aquellos que acojan los conceptos técnicos expedidos por la ANLA. 9. Brindar apoyo técnico y acompañar las visitas necesarias y que le sean asignadas para la elaboración de los informes técnicos a que haya lugar dentro del conocimiento de los trámites ambientales de competencia de la ANLA, de conformidad con las normas ambientales vigentes y de acuerdo con los criterios establecidos por esta entidad. 10. Orientar, revisar y aprobar la preparación de respuestas proyectadas por los contratistas a su cargo, referente a consultas, citaciones, quejas, derechos de petición, requerimientos de los entes de control, entre otros, que se relacionen con el licenciamiento y demás autorizaciones ambientales de los proyectos a su cargo. 11. Aplicar los Manuales de Evaluación de Estudios Ambientales y de Seguimiento Ambiental de Proyectos, cuyo uso será de obligatorio cumplimiento. 12. Brindar apoyo en el reporte y digitalización en forma inmediata, en el Sistema de Información de Licencias Ambientales — SILA y SILA II, la información técnica relacionada con las' actividades de licenciamiento ambiental, de acuerdo con las actuaciones que se surtan. 13. Verificar que los

	contratistas a su cargo hayan incluido como anexo del concepto en el SILA los shapes de zonificación y de la evaluación de la inversión y compensación del uno por ciento (1 %) cuando aplique. 14. Revisar los ajustes que soliciten los diferentes profesionales que intervienen en el proceso de licenciamiento. 15. Diligenciar en el SILA los errores asociados a la calidad de los conceptos objeto de revisión. 16. Entregar al mes mínimo tres (3) conceptos finalizados. Se entiende por finalizado cuando el concepto que elaboró el contratista se encuentra revisado, con los ajustes realizados y a satisfacción por parte del Contratista. 17. Cargar en SILA, SILA II, las actividades desarrolladas objeto del presente contrato para efectos del control de supervisión. 18. Asistir a las instalaciones de la ANLA siempre que se requiera para efectos de reunión con los usuarios, con el Director General, subdirectores, Coordinador o cualquier profesional que intervenga en el proceso de licenciamiento, o para adelantar cualquier actividad relacionada con los proyectos a su cargo que requiera la presencia del contratista.
VALOR INICIAL:	$72.000.000., incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato le será cancelado a EL (LA) CONTRATISTA en honorarios mensuales según los valores señalados para la revisión técnica, finalización de los conceptos y demás actividades indicadas en el Anexo 1, el cual forma parte integral del presente contrato. Cada concepto técnico revisado y finalizado se pagará de la siguiente forma:

Fase de pago por concepto	Porcentaje	Actividad
Primer pago	(80%)	Revisado y finalizado el Concepto Técnico.
Segundo pago	(15%)	Expedición del acto administrativo.
Tercer pago	(5%)	Liquidación del contrato

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	08 de Mayo de 2015
FECHA DE INICIO:	11 de Mayo de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre de 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2015, contado a partir del cumplimiento de los

<table>
<tr><td></td><td>requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td>MODIFICACION N° 1
01 de Septiembre de 2015</td><td>1. En atención a lo señalado en la parte considerativa del presente documento, modificar el anexo No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 600 de 2015 "VALOR PRODUCTO REVISOR", el cual, para todos los efectos del mencionado contrato, será el que se establece en el documento adjunto a esta modificación, denominado: "ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 600 DE 2015.</td></tr>
<tr><td>MODIFICACION N° 2
30 de Octubre de 2015</td><td>1. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 600 de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 600 de 2015 en la suma de $1.000.000.
3. MODIFIQUESE EL NUMERAL 16, LITERAL B -OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES, el cual quedará así: 16. Entregar mínimo dos (2) conceptos finalizados. Se entiende por finalizado cuando el concepto elaborado por el contratista se encuentre numerado, suscrito y escaneado.
4. MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEXTA — FORMA DE PAGO en los siguientes términos: El valor del presente contrato le será cancelado a EL (LA) CONTRATISTA de acuerdo con valores otorgados a cada una de las actividades consagradas en el Anexo 1 así:
a) Cada concepto técnico se pagará de la siguiente forma.
<table>
<tr><th>Fase de pago por concepto</th><th>Porcentaje</th><th>Actividad</th></tr>
<tr><td>Primer pago</td><td>(20%)</td><td>Revisión del Concepto técnico</td></tr>
<tr><td>Segundo pago</td><td>(65%)</td><td>Finalización (Numerado, suscrito y escaneado) del Concepto técnico</td></tr>
<tr><td>Tercer Pago</td><td>(10%)</td><td>Expedición del Acto Administrativo</td></tr>
<tr><td>Cuarto Pago</td><td>(5%)</td><td>Liquidación del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	b). Otras actividades: Serán pagadas conforme a lo dispuesto en el Anexo No. 1 del contrato. 5. Modificar el Numeral V del Parágrafo Segundo de la Cláusula Sexta el cual quedará así: Para efectos de proceder a cada pago El Contratista deberá adjuntar: v. La entrega de *mínimo dos (2) conceptos finalizados.*
VALOR TOTAL:	$73.000.000., incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
MODIFICACION Nº 3 **18 de Diciembre de 2015**	1. Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 600 de 2015 en la suma de $10.509.049. 2. Modificar la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 600 de 2015, la cual quedará así: SEXTA. - FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato le será cancelado a ÉI (LA) CONTRATISTA, según los valores indicados en el Anexo No. 1 del presente contrato, documento que forma parte integral del mismo. Cada concepto se pagará de la siguiente forma:

Fase de pago por concepto	Porcentaje	Actividad
Primer pago	(20%)	Revisión del Concepto técnico
Segundo pago	(75%)	Finalización del concepto técnico
Tercer Pago	(5%)	Liquidación del Contrato

VALOR TOTAL	$83.509.049., incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
FECHA LIQUIDACIÓN MUTUO ACUERDO:	11 de Noviembre de 2016
ESTADO	Ejecutado y Liquidado.

CONTRATO No:	**174 de 2016**
OBJETO:	EL (LA) CONTRATISTA se obliga a: "Prestar los servicios profesionales para apoyar la revisión técnica en el medio físico de las actividades que adelanta la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en particular de los conceptos técnicos emitidos, para todos aquellos proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental hasta su finalización.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar en la revisión técnica y finalización, conforme a la normatividad vigente, de los conceptos técnicos de licenciamiento y demás autorizaciones ambientales, que le sean asignados, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Entidad para la finalización de los mismos. 2. Brindar orientación a los profesionales técnicos a su cargo, en cuanto a las actividades de licenciamiento y demás autorizaciones ambientales de competencia de la ANLA, especialmente las que corresponden a proyectos asignados o repartidos a su cargo. 3. Garantizar la calidad de la revisión de los conceptos de los proyectos que le sean asignados o repartidos, 4. Asistir a las reuniones que sean necesarias o requeridas por la ANLA a fin de tratar temas de los proyectos a su cargo, así como a los demás talleres, audiencias, convenciones, y que se relacionen con el objeto del contrato. 5. Asistir a la ANLA en la proyección de respuestas a los derechos de petición referentes a los asuntos a su cargo, según solicitud que haga el Supervisor, o el Coordinador del Grupo. 6. Dar respuesta de manera inmediata a los correos electrónicos o solicitudes que por cualquier medio presente cualquiera de los profesionales que intervienen en el proceso. 7. Apoyar a la ANLA en las actividades de elaboración de informes de gestión y estadísticos en el trámite de licenciamiento ambiental y en la asistencia a las reuniones que ésta requiera en las que se debatan asuntos relacionados con proyectos de evaluación y/o seguimiento de competencia de la entidad. 8. Orientar, revisar y aprobar las actividades necesarias y pertinentes que conduzcan a resolver los recursos que puedan interponerse en contra de los actos administrativos, incluyendo aquellos que acojan los conceptos técnicos expedidos por la ANLA. 9. Brindar apoyo técnico y acompañar las visitas necesarias y que le sean asignadas para la elaboración de los informes técnicos a que haya lugar dentro del conocimiento de los trámites ambientales de competencia de la ANLA, de conformidad con las normas ambientales vigentes y de acuerdo con los criterios establecidos por esta entidad. 10. Orientar, revisar y aprobar la preparación de respuestas referente a consultas, citaciones, quejas, derechos de petición, requerimientos de los entes de control, entre otros, que se relacionen

<table>
<tr><td></td><td>con el licenciamiento y demás autorizaciones ambientales de los proyectos a su cargo. 11. Aplicar los Manuales de Evaluación de Estudios Ambientales y de Seguimiento Ambiental de Proyectos, cuyo uso será de obligatorio cumplimiento. 12. Brindar apoyo en el reporte y digitalización en forma inmediata, en el Sistema de Información de Licencias Ambientales — SILA y SILA II, la información técnica relacionada con las actividades de licenciamiento ambiental, de acuerdo con las actuaciones que se surtan. 13. Verificar que los contratistas a su cargo hayan incluido como anexo del concepto en el SILA los shapes de zonificación y de la evaluación de la inversión y compensación del uno por ciento (1 %) cuando aplique. 14. Revisar los ajustes que soliciten los diferentes profesionales que intervienen en el proceso de licenciamiento y emitir las orientaciones a que haya lugar. 15. Diligenciar en el SILA los errores asociados a la calidad de los conceptos objeto de revisión. 16. Entregar mínimo dos (2) conceptos finalizados al mes. Se entiende por finalizado cuando el concepto elaborado por el contratista se encuentre numerado, suscrito y escaneado. 17. Cargar en SILA, SILA II, las actividades desarrolladas objeto del presente contrato para efectos del control de supervisión. 18. Asistir a las instalaciones de la ANLA siempre que se requiera para efectos de reunión con los usuarios, con el Director General, subdirectores, Coordinador o cualquier profesional que intervenga en el proceso de licenciamiento, o para adelantar cualquier actividad relacionada con los proyectos a su cargo que requiera la presencia del contratista.</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL:</td><td>$72.000.000., incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>El valor del presente contrato le será cancelado a EL (LA) CONTRATISTA, según los valores indicados en el Anexo No. 1 del presente contrato, documento que forma parte integral del mismo. Cada concepto se pagará de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>Fase de pago por concepto</th><th>Porcentaje</th><th>Actividad</th></tr>
<tr><td>Primer pago</td><td>(20%)</td><td>Revisión del concepto técnico.</td></tr>
<tr><td>Segundo pago</td><td>(75%)</td><td>Finalización del concepto técnico.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Tercer pago</td><td>(5%)</td><td>Liquidación del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</td><td>13 de Enero de 2016</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO:</td><td>18 de Enero de 2016</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN:</td><td>31 de Octubre de 2016</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>Plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2016 o hasta agotar los recursos del contrato, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td>MODIFICACION N° 1
24 de Febrero de 2016</td><td>Modificar la CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO del contrato de prestación de servicios profesionales No. 174 de 2016 la cual quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato le será cancelado a EL (LA) CONTRATISTA, según los valores indicados en el Anexo No. 1 del presente contrato, documento que forma parte integral del mismo. Cada concepto se pagará de la siguiente forma.
A) Para conceptos técnicos que no requieren solicitud de información adicional:
<table>
<tr><th>Fase de pago por concepto</th><th>porcentaje</th><th>Actividad</th></tr>
<tr><td>Primer pago</td><td>(20%)</td><td>Revisión del concepto técnico elaborado</td></tr>
<tr><td>Segundo pago</td><td>(75%)</td><td>Finalización del concepto técnico por los revisores técnicos. (Se entiende por finalización del concepto técnico cuando éste se encuentre debidamente numerado, suscrito y escaneado)</td></tr>
<tr><td>Tercer pago</td><td>(5%)</td><td>Al momento de la Liquidación del Contrato siempre y cuando se ejecuten las dos actividades anteriores</td></tr>
</table>
B) Para Conceptos Técnicos que requieren solicitud de información adicional:
<table>
<tr><th rowspan="2">Fase de pago por concepto</th><th colspan="2">Trámites bajo la vigencia del Decreto 2041 de 2014 (Compilado 1076 de 2015)</th><th colspan="2">Trámites anteriores a la vigencia del Decreto 2041 de 2014 (Compilado 1076 de 2015)</th></tr>
<tr><th>Actividad</th><th>Porcentaje</th><th>Actividad</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>Primer pago</td><td>Una vez suscrita el acta</td><td>(15%)</td><td>Concepto técnico</td><td>(20%)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		de solicitud de información adicional		de Información Adicional, numerado	
	Segundo pago	Revisión del concepto técnico elaborado	(15%)	Revisión del concepto técnico elaborado	(20%)
	Tercer pago	Finalización del concepto técnico. (Se entiende por finalización del concepto técnico cuando éste se encuentre debidamente numerado, suscrito y escaneado)	(65%)	Finalización del concepto técnico. (Se entiende por finalización del concepto técnico cuando éste se encuentre debidamente numerado, suscrito y escaneado)	(55%)
	Cuarto pago	Al momento de la Liquidación del Contrato siempre y cuando se ejecuten las dos actividades anteriores	(5%)	Al momento de la Liquidación del Contrato siempre y cuando se ejecuten las dos actividades anteriores	(5%)
MODIFICACION N° 2 31 de Agosto de 2016		1. Prorrogar el plazo de ejecución será hasta el 31 de octubre de 2016, o hasta agotar los recursos del contrato lo primero que ocurra,			

	contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. 2.Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No 174 de 2016 por un valor de $22.476.042.
VALOR TOTAL	$94.476.042, incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
ESTADO	Ejecutado.

El(os) contrato(s) relacionado(s) en la presente certificación es(son) un(es) contrato(s) de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Este certificado se expide a solicitud de **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA**, a los, 10 NOV 2017

SANDRA CATALINA AYALA MONTALVO.
Coordinadora del Grupo de Contratos

Proyectó: Marlon Montaño Iragorri- Grupo de Contratos.
Revisó: Wilson Pedraza Martínez
07/11/2017

4.3

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

CERTIFICA

1. Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79.295.230** suscribió con el Fondo Nacional Ambiental – FONAM - / Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - con **Nit No. 830.025.267-9** el siguiente contrato de Prestación de Servicios profesionales.

CONTRATO No:	**925 de 2016**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar desde el área de su especialidad las actividades que adelanta la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, para la evaluación y seguimiento de todos aquellos proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar técnicamente, según reparto, de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA en el cargue en SILA de conceptos técnicos finalizados (Se entiende por finalización del concepto técnico, cuando éste se encuentre debidamente numerado, suscrito y escaneado). 2. Entregar debidamente consolidados con los otros componentes, los conceptos técnicos de los proyectos asignados para la aprobación correspondiente. 3. Incluir en los conceptos técnicos a su cargo la evaluación regional en el área de especialidad que incluya el análisis de los usos actuales y prospectivos del territorio para actividades reguladas y no reguladas; se allegue la zonificación ambiental del proyecto elaborada en conjunto con el equipo de Geomática de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales y seguir los lineamientos en materia de inversión de no menos del 1% y compensaciones ambientales. 4. Brindar apoyo técnico y acompañar las visitas necesarias para la elaboración de los informes técnicos a que haya lugar dentro del conocimiento de los trámites ambientales de competencia de la ANLA de conformidad con las normas vigentes y de acuerdo con los criterios establecidos por esta entidad, para lo cual deberá coordinar con la Corporación Autónoma Regional del área de jurisdicción, la realización y su participación en dichas

	visitas. Se debe evidenciar en SILA la actividad finalizada de Respuesta a Comunicación o Reporte de Gestión, según corresponda. 5. Realizar con la Corporación Autónoma Regional del área de jurisdicción, como mínimo una reunión de trabajo previamente a la elaboración de los conceptos técnicos de uso y aprovechamiento de recursos naturales. Para el desarrollo de esta actividad se debe evidenciar en SILA la finalización de la actividad de Reporte de Gestión. 6. Apoyar la preparación de respuestas para resolver consultas, citaciones, quejas y derechos de petición, que se radiquen en la ANLA, en relación con la evaluación y/o seguimiento de licencias y demás autorizaciones ambientales. Respetando los términos legalmente establecidos para ello. 7. Aportar elementos de juicio técnico y apoyar la preparación de los conceptos que debe emitir la ANLA, en relación con el otorgamiento y seguimiento de licencias, permisos y trámites ambientales. 8. Responder por la calidad de los conceptos, informes y demás documentos que deba preparar durante la ejecución del contrato. 9. Brindar apoyo técnico en las actividades de elaboración de presentaciones y preparación de documentación. 10. Brindar apoyo en el reporte y digitalización en forma inmediata en el Sistema de Información de Licencias Ambientales - SILA, de la información técnica relacionada con las actividades de licenciamiento ambiental, de acuerdo con las actividades que surtan. 11. Apoyar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA en las actividades de elaboración de informes de gestión y estadísticos en el trámite de licenciamiento ambiental y en la asistencia de reuniones que esta requiera en los que se debatan asuntos relacionados con proyectos de evaluación y/o seguimiento de competencia de la ANLA. 12. Diligenciar los formatos de conceptos de evaluación y seguimiento (incluidos sus anexos), establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la ANLA. 13. Apoyar de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, la preparación de los conceptos técnicos que deba emitir la ANLA, en relación con los procesos sancionatorios ambientales. 14. Atender las actividades a su cargo dando estricto cumplimiento a los plazos establecidos, y realizando la revisión integral de los expedientes y/o estudios que le sean asignados. 15. Apoyar de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

	ANLA, la preparación de respuestas a tutelas, acciones populares y otras acciones judiciales. 16. Entregar al finalizar el contrato y en todo caso antes de la liquidación del mismo, un backup de toda la información que haya utilizado y/o producido durante la ejecución del mismo. 17. Las demás que le asigne el supervisor, en el marco del objeto del contrato.
VALOR INICIAL:	$115.048.800 incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO:	FONAM pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA para la vigencia 2016 en mensualidades vencidas por valor de $11.020.000 y para la vigencia del 2017, por un valor de $11.626.100 o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 de noviembre de 2016
FECHA DE INICIO:	01 de noviembre de 2016
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 de agosto de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de agosto de 2017 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
ESTADO	Ejecutado.

CONTRATO No:	**805 de 2017**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar desde el área de su especialidad los procesos de evaluación y seguimiento ambiental de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, y para la elaboración y/o modificación de documentos técnicos relacionados.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar desde el área de su especialidad la evaluación o seguimiento ambiental de los proyectos de especialidad complejidad que le sean asignados, mediante la elaboración y suscripción de los proyectos técnicos respectivos. 2. Brindar apoyo técnico y acompañar las visitas necesarias y que le sean asignadas para la elaboración de los informes técnicos a que haya lugar dentro de los trámites ambientales de competencia de la ANLA, de conformidad con las normas ambientales

	vigentes y de acuerdo con los criterios establecidos por esta Entidad. 3. Participar en las reuniones, audiencias y demás espacios de análisis y participación que se deban realizar en el trámite de Licenciamiento ambiental.4. Participar como mínimo en una reunión mensual de articulación técnica con los equipos jurídicos y técnicos de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, con el fin de sentar las bases y los lineamientos para la unificación de criterios al interior de la entidad. Propiciar que en estos espacios se cuente con la participación de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales si la temática lo requiere. 5. Apoyar los procesos de articulación con las entidades del Sistema Nacional Ambiental – SINA, con el fin de garantizar canales de comunicación expeditos y efectivos para la toma de decisiones en las materias objeto del contrato y participar activamente en la elaboración y/o revisión de la normativa e instrumentos relacionados. 6. Apoyar la elaboración y/o revisión de los documentos que le sean asignados por el supervisor en el marco del objeto del contrato.7. Apoyar la preparación de respuestas para resolver consultas, citaciones, quejas y derechos de petición que se radiquen en la ANLA en relación con la evaluación y/o seguimiento de licencias y demás autorizaciones ambientales, respetando los términos legalmente establecidos para ello.8. Promover la articulación de los insumos, herramientas e instrumentos existentes en la Entidad con los procesos de evaluación y seguimiento ambiental de proyectos de competencia de la ANLA. 9. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.
VALOR INICIAL:	$28.885.900 incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO:	FONAM pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA en mensualidades vencidas de $11.710.500., o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 de octubre de 2017
FECHA DE INICIO:	20 de octubre de 2017
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	30 de diciembre de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2017, contados a partir del cumplimiento

	de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
ESTADO	Ejecutado.

CONTRATO No:	**455 de 2018**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como líder técnico para orientar e impulsar los procesos de evaluación y seguimiento ambiental de proyectos de competencia de la ANLA, para finalizar conceptos técnicos y elaborar desde el área de su especialidad los conceptos de alta complejidad que le sean asignados.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1.Brindar orientación y soporte técnico, de acuerdo con su perfil profesional y experiencia, en las actividades de licenciamiento ambiental de competencia de la ANLA, al igual que el impulso de dichos procesos. 2.Finalizar los conceptos técnicos que le sean asignados, que soportan los actos administrativos que se deban expedir en el marco de la evaluación o seguimiento según el grupo de que se trate, de la licencia ambiental y otros instrumentos de manejo y control ambiental, en los formatos y anexos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad y efectuar el cargue en SILA de los respectivos conceptos técnicos. Se deben finalizar como mínimo al mes cinco (5) conceptos técnicos de evaluación u ocho (8) conceptos técnicos de seguimiento, sin perjuicio de que por necesidades de la Subdirección se deba finalizar un número mayor de conceptos. NOTA 1: Se entiende por finalización del concepto técnico, cuando éste se encuentre debidamente suscrito y numerado. NOTA 2: Cuando se trate de fracciones de mes inferiores a 20 días calendario, se acordará con el supervisor el número mínimo o el nivel de avance de los conceptos técnicos asignados para dicho periodo. 3.Orientar técnicamente para que en los conceptos técnicos de los profesionales del grupo respectivo, se incluya la evaluación regional en el área de especialidad que incluya el análisis de los usos actuales y prospectivos del territorio para actividades reguladas y no reguladas; se allegue la zonificación ambiental del proyecto elaborada en conjunto con el equipo de Geomática de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales y seguir los lineamientos en materia de inversión forzosa de no menos

	del 1% y compensaciones ambientales. 4.Elaborar desde el área de su especialidad y de manera transversal, la elaboración de conceptos de alta complejidad que le sean asignados. 5.Participar en mínimo una reunión mensual de articulación con el equipo de la Dirección General encargado de realizar el reparto y la planeación y control de las actividades de licenciamiento ambiental, con el fin de coordinar y revisar el estado de avance de las asignaciones realizadas, las medidas de control y estrategias para agilizar el cumplimiento de los trámites a cargo del equipo de trabajo. Se debe reportar en SILA el cumplimiento de esta obligación. 6.Participar como mínimo en una reunión mensual de articulación técnica con los equipos jurídicos y técnicos de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, con el fin de sentar las bases y los lineamientos para la unificación de criterios al interior de la entidad. Propiciar que en estos espacios se cuente con la participación de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales si la temática lo requiere. 7.Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades asignadas al respectivo equipo de trabajo, de manera tal que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo con los criterios y tiempos establecidos por la entidad. 8.Acompañar las visitas que le sean asignadas por el supervisor, para atender asuntos relacionados con el objeto del contrato. 9.Orientar técnicamente y apoyar de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, la preparación de respuestas a tutelas, acciones populares y demás acciones judiciales que le sean asignadas.10.Preparar o revisar respuestas para resolver consultas, citaciones, quejas y derechos de petición que se radiquen en la ANLA en relación con la evaluación y/o seguimiento de licencias y demás autorizaciones ambientales, respetando los términos legalmente establecidos para ello, así como los demás documentos que le sean asignados por el supervisor en el marco del objeto del contrato. 11.Responder por la calidad de los conceptos, informes y demás documentos que deba preparar y/o revisar y/o finalizar durante la ejecución del contrato 12.Apoyar la supervisión de los contratos o convenios que le sean solicitadas por el Subdirector de Evaluación y Seguimiento o los Coordinadores de grupo, según corresponda. 13.Atender las actividades a su cargo dando estricto cumplimiento a los plazos establecidos, y realizando la revisión integral de los

	expedientes y/o estudios que le sean asignados. 14.Adicional a lo establecido en Código de Ética y Buen Gobierno de la ANLA, el cual EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar, EL CONTRATISTA se obliga a: a) Abstenerse, durante la vigencia del presente contrato, de ejercer cualquier actividad con terceros que perjudiquen el objeto de este contrato. b) Informar de forma inmediata y por escrito a la ANLA respecto de cualquier situación referida al objeto del presente contrato que pudiere generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. En tal evento, las partes evaluarán la situación presentada y, de ser necesario, definirán las acciones conducentes con el fin de superar dicha situación. En el manejo del conflicto debe prevalecer el interés de la ANLA sobre el de EL CONTRATISTA. c) Abstenerse de utilizar información relacionada con el objeto del presente contrato en beneficio propio o de terceros. d) Abstenerse de aceptar en beneficio propio remuneración alguna en relación con las actividades contempladas en este contrato por el cumplimiento de sus obligaciones, distinta del valor del contrato estipulado más adelante. 15.Entregar al finalizar el contrato y en todo caso para el último pago, un backup de toda la información que haya utilizado y/o producido durante la ejecución del mismo. 16.Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el marco del objeto del contrato.
VALOR INICIAL:	$121.270.140 incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO:	FONAM pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA en mensualidades vencidas de $13.474.460., o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 de enero de 2018
FECHA DE INICIO:	19 de enero de 2018
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	18 de octubre de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
MODIFICACION No.1: **17 de octubre de 2018**	1.Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, contados a partir del plazo de terminación inicialmente pactado.

	2.Adicionar el valor del contrato, por valor de $32.338.704
FECHA DE TERMINACION FINAL:	31 de diciembre de 2018
VALOR TOTAL:	$153.608.844 incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
ESTADO	Ejecutado.

El(os) contrato(s) relacionado(s) en la presente certificación es(son) un(es) contrato(s) de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Este certificado se expide a solicitud de **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA,** a los, 10 SEP 2019

MARÍA ELMIRA DÍAZ ROJAS.
Coordinadora del Grupo de Contratos

Proyectó: Paula Bibiana Mosquera – Grupo de Contratos
Revisó: Marielena Ordoñez O. - Grupo de Contratos
Aprobó: María Elmira Díaz R – Coordinadora del Grupo de Contratos

7.1

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

CERTIFICA

1. Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79295230** suscribió con el Fondo Nacional Ambiental – FONAM - / Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - con **Nit No. 830.025.267-9** el siguiente contrato de Prestación de Servicios profesionales.

CONTRATO No:	**627 de 2019**
OBJETO:	OAJS - 59 Prestación de servicios profesionales para la revisión de los conceptos técnicos que se deban expedir en el marco del procedimiento de investigación preventivo y sancionatorio en materia ambiental en los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y para la elaboración y/o modificación de documentos relacionados
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1.Revisar los conceptos técnicos que le sean asignados, que soportan los actos administrativos que se deban expedir en el marco del procedimiento de investigación preventivo y sancionatorio en materia ambiental en los formatos y anexos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y efectuar el cargue en SILA de los respectivos conceptos técnicos. Se deben revisar en el mes ocho (8) conceptos técnicos, sin perjuicio de que por necesidades de la OAJ se deban revisar un número menor o mayor de conceptos según la complejidad de los proyectos asignados en dicho periodo. NOTA: Cuando se trate de fracciones de mes inferior a 20 días calendario, se acordará con el Supervisor el número mínimo o el nivel de avance para los conceptos técnicos asignados para dicho periodo. 1.Orientar técnicamente, de acuerdo con su perfil profesional y experiencia, en el desarrollo del procedimiento de investigación preventivo y sancionatorio en materia ambiental en los asuntos de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, así como en el impulso de dichos procesos. 2.Realizar las visitas que le sean asignadas por el supervisor, para atender asuntos relacionados con el objeto del contrato. 3.Preparar, proyectar y/o revisar las respuestas para resolver consultas, citaciones, quejas y

	derechos de petición que se radiquen en la ANLA en relación con los temas objeto del contrato, atendiendo los términos legalmente establecidos para ello. 4.Elaborar y/o revisar los documentos que le sean asignados por el supervisor en el marco del objeto del contrato. 5.Coadyuvar a la supervisión de los contratos de los profesionales del equipo técnico sancionatorio. 6.Atender las actividades a su cargo dando estricto cumplimiento a los plazos establecidos, y realizando la revisión integral de los expedientes y/o estudios que le sean asignados. 7.Adicional a lo establecido en Código de Ética y Buen Gobierno de la ANLA, el cual el Contratista declara conocer y aceptar, el contratista se obliga a: a) abstenerse durante la vigencia del presente contrato de ejercer cualquier actividad con terceros que perjudiquen el objeto de este contrato. b) Informar de forma inmediata y por escrito a la ANLA respecto de cualquier situación referida al objeto del presente contrato que pudiere generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. En tal evento las partes evaluarán la situación presentada y, de ser necesario, definirán las acciones conducentes con el fin de superar dicha situación. En el manejo del conflicto debe prevalecer el interés de la ANLA sobre el del contratista, c) abstenerse de utilizar información relacionada con el objeto del presente contrato en beneficio propio o de terceros. d) abstenerse de aceptar en beneficio propio remuneración alguna en relación con las actividades contempladas en este contrato por el cumplimiento de sus obligaciones distinta del valore del contrato estipulado más adelante. 8.Entregar al finalizar el contrato y en todo caso para el último pago, un backup de toda la información que haya utilizado y/o producido durante la ejecución del mismo. 9.Las demás que le asigne el supervisor, en el marco del objeto del contrato.
VALOR INICIAL:	$60.900.000 incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO:	FONAM pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA en mensualidades vencidas de $8.700.000., o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de febrero de 2019
FECHA DE INICIO:	08 de febrero de 2019

FECHA DE TERMINACION INICIAL:	07 de septiembre de 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será por siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
ESTADO	Ejecutado,

El(os) contrato(s) relacionado(s) en la presente certificación es(son) un(es) contrato(s) de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 16 días del mes de abril de 2020.

DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA
Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Paula Bibiana Mosquera – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Marielena Ordoñez O. - Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Daniel R. Tarquino M. – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-30-4- 128 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y WALTER LEONARDO NIÑO PARRA

21 ENE 2022

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 015 del 25 de noviembre de 2019, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 01 del 2020, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN,** por una parte, y por la otra **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.295.230 de Bogotá, y que en lo sucesivo y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 2013 de 2019 y demás normas constitucionales; hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.)** Que la ley 99 de 1993, en su artículo 29 numeral 5, establece como función del Director General el deber de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad. **2.)** Que la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **3.)** Que el Decreto 1082 del 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece "Las entidades Estatales, pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural o persona jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionadas con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita(...) **4.)** Que el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 señala que los contratos de prestación de

servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, precisando además que se trata en esencia de actividades identificables e intangibles, que servirán de soporte, acompañamiento a la Entidad, diferente a la consultoría, para el desarrollo de sus funciones y también en su funcionamiento. **5)** Que el contrato de prestación de servicios profesionales a suscribir no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, se celebra por el termino estrictamente indispensable, y las actividades en el desarrolladas están sujetas a la coordinación entre contratante y contratista donde se establecen condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada. **6)** Que mediante circular No 1 de 2021, obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2021, Colombia Compra Eficiente relaciono la lista de entidades que deben gestionar sus procesos exclusivamente en el SECOP II, en la cual como órganos autónomos NO estamos en la obligación del uso del SECOP II. **7)** Que el expediente contractual fue radicado en la Oficina de Contratación por la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**, el día 19 de enero de 2022, el cual contiene la totalidad de los documentos anexos que hacen parte integral del mismo, en consecuencia, certifica que **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA**, CUMPLE y acredita los requisitos de formación y experiencia de acuerdo a lo requerido en los estudios previos y a lo señalado en la Resolución de honorarios de CORPOGUAVIO No 005 del 11 de enero de 2022. Por lo que resulta conveniente para CORPOGUAVIO suscribir el contrato de prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DELPROYECTO "AGUS EJE ARMONIZADOR DEL TERRITORIO" DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020-2023 "CORPOGUAVIO SOMOS TODOS VIDA, CONFIANZA, DESARROLLO". SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Los contenidos en el Artículo 5º de la ley 80 de 1993 y los que se describen a continuación: **2.1)** Asesorar a la Subdirección de Gestión Ambiental en la toma de decisiones relacionadas con la implementación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico -*PNGIRH*, en la jurisdicción de Corpoguavio, en el marco de la ejecución del proyecto *"Agua eje armonizador del territorio"*. **2.2)** Preparar y presentar informes sobre actividades desarrolladas en ejercicio del objeto contractual, con la oportunidad y periodicidad requeridas, con el visto bueno del supervisor. **2.3)** Participar en las reuniones para las cuales sea designado en la sede de la Corporación o fuera de ella a través de las

plataformas virtuales, cuando así sea requerido. **2.4)** Elaborar los informes mensuales de seguimiento a las supervisiones delegadas y/o al apoyo de las supervisiones, para cuya labor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en la forma establecida en la normatividad vigente, en especial lo contemplado en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2012,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Corporación, procedimientos y formatos establecidos en SIGYCO, y demás normas, cuyo ejercicio responderá por las acciones u omisiones que generen algún tipo de perjuicio a la entidad en los términos de la Ley. **2.5)** Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad. **2.6)** Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección Personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato, y así mitigar los riesgos y peligros identificados; Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad. **2.7)** Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por Corpoguavio en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y la Resolución 777 del 2021. **2.8)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados. **2.9)** Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las funciones a su cargo. **2.10)** Las demás obligaciones contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para cumplir con el objeto contractual desarrollare las siguientes obligaciones y actividades: **3.1)** Asesorar a la Subdirección de Gestión Ambiental en la toma de decisiones relacionadas con la implementación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico *-PNGIRH*, en la jurisdicción de Corpoguavio, en el marco de la ejecución del proyecto *"Agua eje*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-30-4- SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y WALTER LEONARDO NIÑO PARRA

*armonizador del territorio".***3.2)** Preparar y presentar informes sobre actividades desarrolladas en ejercicio del objeto contractual, con la oportunidad y periodicidad requeridas, con el visto bueno del supervisor.**3.3)** Participar en las reuniones para las cuales sea designado en la sede de la Corporación o fuera de ella a través de las plataformas virtuales, cuando así sea requerido.3.4) Elaborar los informes mensuales de seguimiento a las supervisiones delegadas y/o al apoyo de las supervisiones, para cuya labor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en la forma establecida en la normatividad vigente, en especial lo contemplado en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2012,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Corporación, procedimientos y formatos establecidos en SIGYCO, y demás normas, cuyo ejercicio responderá por las acciones u omisiones que generen algún tipo de perjuicio a la entidad en los términos de la Ley. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** La presente contratación es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 37.200.000) M/CTE. QUINTA: FORMA DE PAGO** – La Corporación pagará al Contratista mensualidades de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 6.200.000) M/CTE.** Un primer pago por fracción de mes y los siguientes pagos por mes vencido una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; para lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor. **PARAGRAFO:** Para la última mensualidad, debe anexar, además, Formato SIGYCO e informe final de actividades del contrato firmada por el contratista y el supervisor del contrato, en donde se indique el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, adicionalmente el Paz y Salvo firmado por las dependencias correspondientes. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**- Las erogaciones que se causen con ocasión de la ejecución del contrato serán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **138** del 18 de enero de 2022 el cual hace parte integral del presente contrato. **SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **OCTAVA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN – SEIS (06) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. El lugar de ejecución es en la sede administrativa de CORPOGUAVIO, sin embargo, durante la ejecución del contrato y en consideración a la necesidad

del servicio de la entidad y por requerimiento del supervisor del contrato, el ordenador del gasto mediante oficio podrá modificar el lugar donde se requiera la prestación del servicio, sin que se requiera modificar el presente Contrato. **PARAGRAFO:** De conformidad con lo consagrado en el Artículo 346 de la Constitución Política, el contrato no podrá exceder la anualidad en su ejecución, para lo cual la terminación del contrato es hasta el **31 de diciembre de 2022**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y Ley 819 de 2003 respecto al principio de anualidad. **NOVENA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO-** Previéndose cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de CORPOGUAVIO una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

Al monto de esta garantía, se imputará el valor de la cláusula penal o multas a que haya lugar y se repondrá, si por estos motivos disminuyera o llegare a agotarse. **DECIMA: MULTAS** -. En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, a cargo de EL CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, CORPOGUAVIO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento a EL CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, las cuales se harán efectivas por vía jurisdiccional. El valor de las multas se podrá descontar de los saldos a favor de EL CONTRATISTA. Lo anterior, salvo en caso de que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL**-. En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a CORPOGUAVIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer

efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se hagan efectivas las multas a que haya lugar. CORPOGUAVIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, y se cobrarán por la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo cual no obsta para que CORPOGUAVIO pueda demandar a EL CONTRATISTA por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO-**. LA CORPORACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**-. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Corporación cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA-.** El contratista es una persona independiente de la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere el presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO". **DÉCIMA QUINTA: CESIONES**. - El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Corporación. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD**- El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**- Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-30-4- 128 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y WALTER LEONARDO NIÑO PARRA

o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Corporación con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DÉCIMA NOVENA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por CORPOGUAVIO, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a: Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. 2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con CORPOGUAVIO, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información. 3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por CORPOGUAVIO, aún después de finalizado el contrato. 4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por CORPOGUAVIO y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 5. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por CORPOGUAVIO una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 6. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición CORPOGUAVIO, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. El no cumplimiento de los anteriores

compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de CORPOGUAVIO o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos. **VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **VIGESIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-**. La designación y funciones del supervisor deben corresponder a lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015, la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1757 de 2015 y el manual de supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Guavio (Resolución 1434 de 28 de diciembre de 2018) y los lineamientos de "Colombia Compra Eficiente". El control para la cabal ejecución y cumplimiento de este contrato de acuerdo con los objetivos perseguidos, será realizado por la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL** o por la persona de apoyo a la supervisión que se designe. **PARAGRAFO**: El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista este dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual y en concordancia con lo previsto en la ley 1150 de 2007 deberá verificar que el contratista acredite mensualmente o para los correspondientes pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, este requisito es obligatorio tal como lo dispone el parágrafo primero de la citada norma, el incumplimiento de lo anterior por parte del servidor incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con el régimen disciplinario vigente. **VIGESIMA SEGUNDA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada en la certificación, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo —SARLAFT- es veraz y verificable. Y se obliga para con Corpoguavio a aportar la documentación e información que requiera para el conocimiento del personal que contrata la entidad **PARÁGRAFO.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato. **VIGESIMA TERCERA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual, post contractual y la oferta presentada por el contratista.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-30-4- SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y WALTER LEONARDO NIÑO PARRA

VIGÉSIMA CUARTA: PARTICIPACION COMUNITARIA - Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, CORPOGUAVIO tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción **(RITA)**, liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia; creó un nuevo canal para que cualquier persona pueda hacer llegar sus denuncias ante posibles hechos de corrupción para lo cual la ciudadanía se podrá contactar de manera directa con CORPOGUAVIO, al correo soytransparente@corpoguavio.gov.co para dar a conocer posibles hechos que atenten contra nuestro principio de transparencia. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACION:** Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. CORPOGUAVIO, por conducto de la SUPERVISION DEL CONTRATO, verificará el cumplimiento de la obligación del CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, EL CONTRATISTA se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias. **VIGESIMA SEXTA NOTIFICACIONES**: Las notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CONTRATISTA: WALTER LEONARDO NIÑO PARRA Correo** electrónico: wleo26@gmail.com 3108148131 dirección Correspondencia: Calle 133 No. 19ª – 45 Apartamento 302 La Calleja Bogotá. La Corporación recibirá notificaciones en la Carrera 7ª No. 1A-52 Gachalá – Cundinamarca, y a través del supervisor designado. **VIGESIMA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: Para su Ejecución: La expedición del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-30-4- 128 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y WALTER LEONARDO NIÑO PARRA

ley 1150 del 2007, situación que deberá ser verificada por parte de la supervisión del Contrato para la suscripción del acta de inicio. **VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO**-Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

El presente se firma a los 21 ENE 2022

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Director General de CORPOGUAVIO

WALTER LEONARDO NIÑO PARRA
Contratista

APROBACIONES	NOMBRE	Firma
Elaboro: **Abogada OJC**	**ANGIE LISETH GUAPACHA**	
Reviso: **Asesor OJC**	**JESUS ENRIQUE GARNICA VABUENA**	
Aprobó: **Secretario General**	**YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS**	

TRD: 200-30.4/ PROCESOS CONTRACTUALES

CONTRATO No.	**200-30.4-536-2022**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO**		
Nit:	**832.000.171-1**		
Contratista:	**WALTER LEONARDO NIÑO PARRA**		
Identificación:	**C.C.: 79.295.230 de Bogotá.**		

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 015 del 25 de noviembre de 2019, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 01 del 2020, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN** y por la otra **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 79.295.230 de Bogotá., y que en lo sucesivo y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Ley 2013 del 2019 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar los servicios profesionales para apoyar y asesorar a la Subdirección de Gestión Ambiental en la ejecución de las actividades relacionadas con la Gestión Integral del Recurso Hídrico del Plan de Acción Institucional 2020-2023 "CORPOGUAVIO SOMOS TODOS. VIDA, CONFIANZA, DESARROLLO".
2) Obligaciones del contratista:	**1)** Ejecutar las actividades necesarias que permitan dar continuidad a la reglamentación y/o actualización de áreas de drenaje priorizadas, acotamiento de ronda hídrica en cuerpos de agua priorizados, ordenamiento del recurso hídrico, formulación de planes de manejo ambiental de acuíferos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - Corpoguavio. **2)** Preparar y presentar informes sobre actividades desarrolladas en ejercicio del objeto contractual, con la oportunidad y periodicidad requeridas, con el visto bueno del supervisor. **3)** Participar en las reuniones para las cuales sea designado en la sede de la Corporación o fuera de ella a través de las plataformas virtuales, cuando así sea requerido. **4)** Elaborar los informes mensuales de seguimiento a las supervisiones delegadas y/o al apoyo de las supervisiones, para cuya labor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en la forma establecida en la normatividad vigente, en especial lo contemplado en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2012,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Corporación, procedimientos y formatos establecidos en SIGYCO, y demás normas, cuyo ejercicio responderá por las acciones u omisiones que generen algún tipo de perjuicio a la entidad en los términos de la Ley. **5)** Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad. **6)** Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección Personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad.

	7) Cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por Corpoguavio en observancia a los lineamientos del Ministerio de Salud. **8)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados. **9)** Publicar en la plataforma SECOP II, los informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo que den cuenta de la ejecución del contrato, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato. **10)** El contratista al suscribir el informe final de actividades deberá estar en paz y salvo con todos los tramites asignados, a lo largo del contrato, así como las bases de datos o el sistema de información SIDCAR y/o DATADOC por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados, físicos y digitales. **11)** Responder y entregar todos y cada uno de los bienes, equipos, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, en el mismo estado que los recibió, salvo el deterioro normal, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos al finalizar el contrato deberá entregarlos al almacenista o a quien este disponga. **12)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **13)** Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen. **14)** Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de sus conocimientos.
3) Forma de pago:	La Corporación pagará al Contratista mensualidades de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000) M/CTE.** Un primer pago por fracción de mes y los siguientes pagos por mes vencido una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; para lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.
4) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
5) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
6) Multas:	**CORPOGUAVIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

7) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a **CORPOGUAVIO** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
8) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 14 del estudio previo.
9) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; la expedición del respectivo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL. Para el pago de la prestación de servicios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
11) Independencia del contratista	El Contratista es una entidad independiente de la Corporación y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de La Corporación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
12) Cesiones	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Corporación.
13) Indemnidad	El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
14) Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información	En relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por CORPOGUAVIO, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a: Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. 2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con CORPOGUAVIO, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información. 3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por CORPOGUAVIO, aún después de finalizado el contrato. 4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por CORPOGUAVIO y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 5. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por CORPOGUAVIO una vez haya suspensión o terminación

	de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 6. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición CORPOGUAVIO, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de CORPOGUAVIO o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos
15) Propiedad intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
16) Manifestación de no lavado de activos	**EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada en la certificación, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — SARLAFT- es veraz y verificable. Y se obliga para con Corpoguavio a aportar la documentación e información que requiera para el conocimiento del personal que contrata la entidad **PARÁGRAFO.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.
17) Participación comunitaria	Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, CORPOGUAVIO tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia; creó un nuevo canal para que cualquier persona pueda hacer llegar sus denuncias ante posibles hechos de corrupción para lo cual la ciudadanía se podrá contactar de manera directa con CORPOGUAVIO para dar a conocer posibles hechos que atenten contra nuestro principio de transparencia.
18) Notificaciones:	Se entiende que las notificaciones serán a través de la plataforma del SECOP II. Con la firma del presente contrato autorizo a la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento. Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, en su calidad de Autoridad Ambiental, informa que los datos consignados en su solicitud, están sometidos a reserva, y serán registrados en las bases de datos de su propiedad
19) Domicilio	Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Gachalá, Cundinamarca. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II